

2010
AÑO.....

Poder Legislativo



LEGISLATURA DE SAN LUIS

Ley Nº. V-0740-2010

Expediente 073 F 057/10

ASUNTO: Modelo para la Determinación del Índice relativo de los Inmuebles Rurales.-
.....
.....
.....
.....
.....
.....

FECHA DE SANCION: 17 DE NOVIEMBRE DE 2010.....

Consta de (53) folios
.....

(ms)

H. Cámara de Diputados

SAN LUIS

H.C.D. Nº 073 FOLIO 057 AÑO 2010
H.C.D. Nº FOLIO AÑO

Fecha de presentación 21-09-10 (12:40h)
Fecha de presentación

INICIADO POR: Poder Ejecutivo - Nota Nº 43 - PE-2010 (20-09-10)

ASUNTO: Modelo para la Determinación del Índice relativo de los Inmuebles Rurales.

2 comisiones

TRAMITE

H. CAMARA DE DIPUTADOS

ENTRADA

Fecha: 22 de Septiembre de 2010
Comisión de: AG-FOPE
Fecha de despacho: 26-10-10
Despacho Nº 069/10 del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

H. CAMARA DE SENADORES

ENTRADA

Fecha:
Comisión de:
Fecha de despacho:
Despacho Nº del Orden del Día

PRIMERA SANCION

Fecha:

SEGUNDA SANCION

Fecha:

ULTIMA REVISION

Fecha:

SANCION Nº

POMULGADA EL

CONSTA DE FOLIOS

NOTA N° **43** -PE-2010

20 SET 2010

Señora Vicepresidente Primera
a/c de la Presidencia de la
Honorable Cámara de Diputados de la
Provincia
Lic. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S.-----/-----D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de
elevar para su consideración el Proyecto de Ley de Modelo para la
Determinación del Índice relativo de los Inmuebles Rurales.
Sin otro particular saludo a Usted atentamente.-


CPN José María Emer
Ministro Secretario de Estado
de Hacienda Pública


SEBASTIÁN LAVANDEIRA MUÑOZ
MÉDICO VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO


Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis


C.P.N. CLAUDIO JAVIER FOGGI
Ministro Jefe de Gabinete
Gov. de la Provincia de San Luis

H. CAMARA DE DIPUTADOS DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA	
Fecha: 21.09.10	Hora: 12:40
Fojas: 5E15/06	(5)
FINDA	

FUNDAMENTOS

En primer lugar y en mérito de la presente iniciativa, es dable recordar que nuestra Provincia actualmente se encuentra conformada por ochenta y dos zonas geo-económicas relativamente homogéneas, siendo sus límites antiguamente determinados con métodos falibles por una comisión de expertos públicos y privados. En tal sentido resulta necesario remarcar que en su confección no se tuvieron en cuenta el crecimiento y desarrollo de la Provincia, razón por la cual la utilización de dichas zonas no se condice con la realidad económica, productiva y ambiental que refleja el ordenamiento parcelario catastral actual.

Todo ello, trae aparejado que en una misma zona coexistan parcelas rurales con distintas características de servicios y disponibilidad de recursos, lo que implica un desequilibrio entre las mismas.

De esta manera, el sistema vigente de zonas no permite analizar y justipreciar los recursos que poseen las parcelas y por consiguiente conocer los recursos existentes en la Provincia.

El nuevo método, que por el presente se pone a consideración, plantea disolver el análisis zonal o generalizado y llegar a una sistematización que determine los índices relativos que posee cada parcela formando un mapa de cartografía digital que permita conocer y actualizar automáticamente los indicadores de los recursos de la parcela rural.

La actualización de la información de las tierras rurales de la provincia de San Luis, sugiere la necesidad de revisión del método utilizado actualmente, de esta manera se propone un nuevo modelo el cual plantea disolver el análisis zonal o generalizado aprovechando las posibilidades tecnológicas actuales para lograr el análisis puntual. Las condiciones actuales permiten vincular al inmueble con la disponibilidad de recursos naturales e infraestructura disponible, ofreciendo mejoras en la objetividad, precisión y facilidad de actualización.

El método tiene la ventaja de ser objetivo y permite determinar el Índice Relativo de la parcela mediante la aplicación de variables, atributos y coeficientes, a partir de la incorporación de los datos alfanuméricos y cartográficos estandarizados en el Sistema de Información Geográfica (SIG) de la Dirección de Catastro y Tierras Fiscales, formando un mapa digital, facilitando la actualización permanente y automática de los datos.

A esta base de datos geospaciales que conforma el modelo se le incorpora información provista por fuentes seguras y fiables como el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Australian Bureau of Rural Science, el Servicio Geológico Minero Argentino, el Ministerio del Campo, el Instituto Nacional del Agua, Programa Rutas y Caminos Provinciales, San Luis Agua entre otros, brindando una base de datos, única, confiable y segura.

Por todo lo expuesto, es que se eleva a la Honorable Legislatura de la Provincia, el presente proyecto de Ley para su consideración y tratamiento de rigor.

Controlado
Conformado

CPN José María Emer
Ministro Secretario de Estado
Gobierno de San Luis

SEBASTIÁN LAVANDIERA
Médico Veterinario
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Governador
de la Provincia de San Luis

CPN CLAUDIO JAVIER FOGGI
Ministro Jefe de Gabinete
Gov. de la Pcia. de San Luis

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, Sancionan con Fuerza de Ley

MODELO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE RELATIVO DE LOS INMUEBLES RURALES

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia o el Organismo que en el futuro lo reemplace.-

ARTICULO 2º.- METODO: Se establece como método para determinar el Índice Relativo un Sistema Mixto Integrado Catastral (SMIC) incorporado al Sistema de Información Catastral de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia, cuyos criterios y requerimientos básicos para la determinación del correspondiente soporte cartográfico serán los fijados por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 3º.- UNIDAD DE ANALISIS: La unidad de análisis del SMIC será la PARCELA RURAL. El método será paramétrico y aditivo, analizando espacialmente la dotación de recursos naturales e infraestructura pública existente y/o disponibles de la PARCELA RURAL.-

ARTICULO 4º.- MAPA DE INDICES RELATIVOS: La Autoridad de Aplicación confeccionará un mapa de Índices Relativos, agrupando la información cartográfica de acuerdo a las características de las parcelas rurales, creando una escala abierta de índices relativos cuya actualización será necesaria solo cuando se modifiquen los factores o variables analizadas.-

ARTICULO 5º.- VARIABLES NATURALES Y CONSTRUIDAS: Las variables analizadas por el SMIC comprenderán factores naturales y factores construidos. Todos los factores naturales o construidos se consideraran desde un punto de vista potencial, es decir por su existencia y/o disponibilidad según el factor a considerar.-



CPN José María Emer
Ministro Secretario de Estado
de Hacienda Pública

SEBASTIÁN LAVANDEIRA MURGO
MEDICO VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO

DR ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

CPN. CLAUDIO JAVIER POGGI
Ministro Jefe de Gabinete
Gov. de la Pein. de San Luis

TITULO II

INDICE RELATIVO

ARTICULO 6º.- INDICE RELATIVO. Para obtener el índice relativo de la parcela rural, cada variable se representará en capas cartográficas digitales.-

ARTICULO 7º.- VARIABLES NATURALES. Entre las variables naturales consideradas se encuentra el Índice de Productividad de la Tierra (IPT), la disponibilidad de agua subterráneas y los bosques nativos.-

ARTICULO 8º.- El índice de Productividad de la Tierra (IPT) aplicado es el resultante del contenido de las Cartas de Suelo de la Provincia de San Luis de acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (IP), más el mapa de receptividad ganadera proporcionado por el Ministerio del Campo o el Organismo que en un futuro lo reemplace.-

ARTICULO 9º.- La disponibilidad de aguas subterráneas a los predios será considerada una variable relevante cuando sea apta para riego, teniendo en cuenta que la disponibilidad de la misma permite mejorar la productividad. Para la aplicación de tal variable se utilizará el Proyecto de Cooperación Técnica sobre los recursos hidrológicos subterráneos de la Provincia elaborado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, el Australian Bureau of Rural Science, Servicio Geológico Minero Argentino y el Instituto Nacional de Agua.-

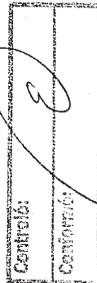
ARTICULO 10º.- La presencia de Bosques Nativos será considerada variable relevante, cuando el inmueble rural se encuentre afectado a bosques descriptos en la Categoría I de Conservación, establecido en el artículo 3º de la Ley IX-0697-2009 de Bosques Nativos de la Provincia.-

ARTICULO 11º.- VARIABLES CONSTRUIDAS. Serán incorporadas al SMIC para determinar el índice relativo como VARIABLES CONSTRUIDAS, las siguientes:

- a) Existencia de Rutas Pavimentadas;
- b) Disponibilidad de uso de red eléctrica;
- c) Disponibilidad de uso de Acueductos y canales.

ARTÍCULO 12º.- La existencia de rutas pavimentadas será considerada una variable relevante cuando la parcela se ubique dentro de la zona de influencia de dicha red. El beneficio de disponer de esta facilidad se debe considerar en relación al IPT de la parcela. Las variables se reflejan en el mapa de Red Vial pavimentada de la Provincia de San Luis proporcionado por el Programa Rutas y Caminos Provinciales o el Organismo que en un futuro lo reemplace.-

ARTICULO 13º.- La disponibilidad de uso de red eléctrica, será considerada relevante cuando la parcela rural se encuentre ubicada dentro de la zona de influencia de la red



CPN José María Emer
Ministro Secretario de Estado
de Hacienda Pública

SEBASTIÁN LAVANDEIRA M...
MEDICO VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO

Dr. ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

...P.N. ...ADRIANO JAVIER FOGGI
Ministro Jefe de Gabinete
Gov. de la Pcia. de San Luis

disponible. El beneficio de disponer de esta facilidad se considera en relación al IPT de la parcela. Para el análisis espacial de esta variable se deberá tener en cuenta el Mapa de energía proporcionado por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica de la provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace.-

ARTICULO 14º.- La disponibilidad de uso de acueductos y canales será considerada una variable relevante cuando la parcela se encuentre dentro de las zonas de influencia de la red. El beneficio de disponer de esta facilidad de uso se considera en relación al IPT de la parcela. Las variables se incorporan al SMIC según el mapa de acueductos y canales de la Provincia de San Luis proporcionado por San Luis Agua SE..-

TITULO III

METODO DE CALCULO DEL INDICE RELATIVO DEL INMUEBLE RURAL

ARTICULO 15º.- La expresión resultante para el cálculo del índice del inmueble rural será la siguiente, o la que en el futuro por incorporación de las variables analizadas, resulte:

$$\begin{aligned} \text{INDICE RELATIVO} = & [\text{IPT_PARCELA}] + \\ & [\text{RUTA}] * [\text{IPT_PARCELA}] * 0.2 + \\ & [\text{ENERGIA}] * [\text{IPT_PARCELA}] * 0.2 + \\ & [\text{ACUEDUCTO}] * [\text{IPT_PARCELA}] * 0.2 + \\ & [\text{SUBTERRANEA}] * [\text{IPT_PARCELA}] + \\ & [\text{SUBTERRANEA}] * [\text{IPT_PARCELA}] * [\text{ENERGIA}] \\ & * [\text{BOSQUES}] \end{aligned}$$

Donde:

INDICE RELATIVO = Índice relativo de la parcela (IR)

IPT_PARCELA= Índice de productividad del suelo (IP) + mapa de receptividad ganadera

RUTA= Existencia de rutas pavimentadas

ENERGIA = Disponibilidad de uso de red de energía eléctrica

ACUEDUCTO = Disponibilidad de uso de acueductos y canales

SUBTERRANEA= Disponibilidad de agua subterránea

BOSQUES= Presencia de Bosques Nativos correspondientes a la categoría I de conservación



CPN José María Emer
Ministro Secretario de Estado
de Hacienda Pública

SEBASTIAN LAVANDERA NUÑOZ
MEDICO VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO

ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis

C.N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Ministro Jefe de Gabinete
Gov. de la Pcia. de San Luis

El producto logrado es la mencionada escala de índices relativos.-

TITULO IV

APLICACIÓN DE LOS VALORES DE REFERENCIA

ARTICULO 16º.- Al resultado de la escala obtenida por aplicación de las variables se le asignara un valor de referencia, mínimo (VR_{min}) y máximo (VR_{max}), correspondiente a una hectárea ubicada en los extremos productivos de la Provincia.

ARTICULO 17º.- La fórmula para el cálculo del Avalúo Fiscal será la siguiente:

$$AF = [IR_n * (VR_{max} - VR_{min}) / IR_{max} + VR_{min}]^*$$

ARTICULO 18º.- En los casos que los inmuebles rurales no se encuentren mensurados, es decir que no este determinada su ubicación real en el Registro Grafico, hasta tanto se confeccione el plano de mensura respectivo, se aplicará el valor promedio de la hectárea por zona geoeconómica multiplicado por la superficie que corresponda al padrón.-

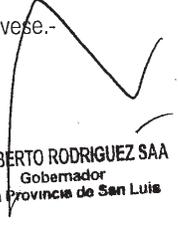
ARTICULO 19º.- Queda facultado el Poder Ejecutivo Provincial para determinar el valor de referencia expresado como VR_{min} , VR_{max} en la fórmula para el cálculo del avalúo fiscal.-

ARTICULO 20º: Regístrese, Comuníquese a Poder Ejecutivo y Archívese.-

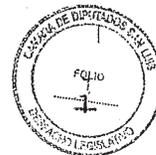



CPN Jose Maria Emer
Ministro Secretario de Estado
de Hacienda Pública


SEBASTIAN LAVANDERA MUNOZ
MEDICO VETERINARIO
MINISTRO SEC. DE
ESTADO DEL CAMPO


Dr ALBERTO RODRIGUEZ SAA
Gobernador
de la Provincia de San Luis


N. CLAUDIO JAVIER POGGI
Ministro Jefe de Gabinete
de San Luis



SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

21 SESIÓN ORDINARIA – 24 REUNIÓN – 22 DE SEPTIEMBRE DE 2010

ASUNTOS ENTRADOS:

PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

1.- Con fundamentos del señor Diputado autor Alberto Manuel Magallanes, referido a: **Rendir homenaje a los miembros de la Fuerza Policial, señores Oficial Paúl Ortiz y Affér Javier Figuerero, que el día 25 de agosto de 2010 en la ciudad de Villa Mercedes combatiendo el delito, pusieron en riesgo sus vidas.** Expediente N° 154 Folio 1073 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.- Con fundamentos de los señores Diputados autores del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados y Diputado Fidel Haddad, referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 aniversario de la fundación de la Escuela N° 264 “Juan Martín de Pueyrredón” de la ciudad de Juana Koslay, departamento La Capital.** Expediente N° 155 Folio 1073 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

3.- Con fundamentos del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados y Diputado Fidel Haddad, referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 aniversario de la fundación de la Escuela N° 243 “Provincia de Río Negro” de la localidad de Unión, departamento Gobernador Dupuy.** Expediente N° 156 Folio 1074 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

1 - Nota N° 43-PE-2010 (20-09-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Modelo para la Determinación del Índice relativo de los Inmuebles Rurales.** Expediente N° 073 Folio 057 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y F.O.P.Y.E.

III - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

1 - Resolución N° 170-P-CD-10 (17/09/10) referida a: **Tener por conformada en pleno las Comisiones Permanentes de Trabajo de Legislación General; Finanzas, Obras Públicas y Economía; Salud y Seguridad Social; Agricultura, Ganadería y Pesca y de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable.** Expediente Interno N° 418 Folio 127 Año 2010 (dm)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

IV - COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

1.- Nota N° 187-HCS-10 (15-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 47-HCS-10 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la Décimo Quinta Campaña de Concientización, Prevención y Mamografías gratuitas, llevada a cabo entre el 03 de marzo y el 18 de octubre de 2010.** Expediente Interno N° 407 Folio 124 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

2.- Nota N° 190-HCS-10 (15-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 17-HCS-10 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la Conmemoración de los 100 años de la Escuela N° 240 “Provincia de Corrientes”, ubicada en la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, que comprende la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 408 Folio 124 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Declaración N° 30-CD-10)



BICENTENARIO
de la Revolución de Mayo

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO”

3.- Nota N° 192-HCS-10 (15-09-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución 48-HCS-10 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la Primera Exposición de Sociedad Rural del Rosario, Agrícola-Ganadera-Industrial-Minera-Comercial Artesanal, a realizarse en la localidad de La Toma los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2010.** Expediente Interno N° 409 Folio 125 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

4.- Nota N° 196-HCS-10 (16-09-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Medida Sanción referido a: **Constitúyase una Delegación Bicameral a fin de integrar una Comisión Parlamentaria Interprovincial, para cuestiones relativas a la integración, desarrollo, promoción y protección de la región, respetando el "Tratado de Paz" entre el Progreso y Medio Ambiente como eje fundamental de la región Norte de la provincia de San Luis, región Oeste de la provincia de Córdoba y región Sudeste de la provincia de La Rioja.** Expediente N° 071 Folio 056 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

5.- Resolución N° 01-VG-10 (08-09-2010) del doctor Jorge Luis Pellegrini, Vice Gobernador de la provincia de San Luis referida a: **La Vice Gobernación de la provincia de San Luis Declara de Interés la "Quincuagésima Campaña de Concientización, Prevención y Mamografías Gratuitas", que se realiza del 8 de marzo al 18 de octubre del corriente año.** (MdE 769 Folio 117/10 Letra "P"). Expediente Interno N° 414 Folio 126 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

b) De otras Instituciones:

1.- Nota S/N° (16/09/10) del señor Diputado Carmelo Mirabile, Presidente del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados mediante la cual **comunica los cambios producidos en la integración de las Comisiones Permanentes de Trabajo en cuanto a los miembros del Inter Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados.** (MdE 788 Folio 119/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 410 Folio 125 Año 2010. (dm)
A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

2.- Radiograma N° 196 (31/08/10) de la Honorable Cámara de Diputados de la provincia de Santa Cruz referido a: **Transcribe Resolución N° 234/10, invita a la totalidad de las Cámaras de Diputados y Senadores de las Provincias a adherirse al proyecto presentado por el Diputado Carlos Salomón Heller que propende derogar leyes del Proceso Militar, a los fines de impulsar la pronta cristalización del mismo.** (MdE 754 Folio 114/10 Letra "C"). Expediente Interno N° 411 Folio 125 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.- Nota N° 052-FE-2010 (10/09/10) del señor Eduardo S. Allende, Fiscal de Estado de la provincia de San Luis referida a: **Eleva informe individualizado de todos los procesos judiciales, en los cuales es parte el Estado Provincial, adjunta soporte magnético.** (MdE 766 Folio 116/10 Letra "A"). Expediente Interno N° 412 Folio 126 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

4.- Nota S/N° (06/09/10) del señor Diputado Adolfo Romero Alaniz, mediante la cual solicita **autorización para realizar reunión informativa con los señores Intendentes, Concejales y Legisladores del departamento Ayacucho, a fin de informar sobre el Decreto de Prórroga de los Beneficios Impositivos para la Promoción Industrial.** (MdE 768 Folio 117/10 Letra "R"). Expediente Interno N° 413 Folio 126 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN

5.- Oficio N° 22-HJEMyFSL-10 (10/09/10) del doctor Oscar Eduardo Gatica, Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de la provincia de San Luis referido a: **Remite informe en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley N° VI-0478-2005 "Ley del Jurado de Enjuiciamiento".** (MdE 777 Folio 118/10 Letra "G"). Expediente Interno N° 416 Folio 127 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES





- 6.- Nota S/N° (21/09/10) del señor Said Alume Sbodio, Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados San Luis mediante la cual comunica que se encuentran disponibles en la Autoridad de Registro, los dispositivos criptográficos para los señores Diputados que deseen hacer uso de Firma Digital. Asimismo solicita a los señores Diputados que no hayan entregado su Curriculum Vitae en soporte digital, el mismo sea acercado a esta Secretaría, para ser incorporado a la Página Web institucional de esta Cámara de Diputados. (MdE 791 Folio 120/10 Letra "A"). Expediente Interno N° 419 Folio 128 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota S/N° (14/09/10) del señor Pablo Quiroga, Presidente Comisión Vecinal "Pro-Ciudad de La Ribera" mediante la cual solicita audiencia con los señores Diputados para analizar el Proyecto presentado en relación al Expte. 063 F. 053/10 "Crease un municipio en el departamento Pedernera, dentro de la jurisdicción al Complejo Urbanístico La Ribera". (MdE 772 Folio 117/10 Letra "Q"). Expediente Interno N° 415 Folio 126 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2.- Nota S/N° (13/09/10) de la señora Graciela Cabral y Otros, integrantes de la Asociación Civil "SI a la Vida", mediante la cual elevan petitorio referido a la Prevención en Siniestralidad Vial y solicitan se considere y evalúe esta problemática. (MdE 784 Folio 119/10 Letra "C"). Expediente Interno N° 417 Folio 127 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: SEGURIDAD PÚBLICA

VI - PROYECTOS DE LEY:

- 1- Fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Olivera Aguirre referido a: Prevención y Contención al Maltrato Infantil. Expediente N° 072 Folio 056 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: DERECHOS HUMANOS Y FAMILIA

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Radical Participativo Sanluisense, Diputado José Luis Rodríguez y Diputado Eduardo Gargiulo, referido a: Que vería con agrado que las Autoridades del Banco Superville, disponga la instalación de cajeros automáticos en las localidades de Luján y Candelaria del departamento Ayacucho. Expediente N° 157 Folio 1074 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

VIII - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORME:

- 1- Con fundamentos del señor Diputado autor integrante del Bloque Movimiento Ciudadano referido a: La Cámara de Diputados se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, a través de las áreas que correspondan, informe si se ha abierto una investigación a través de Fiscalía de Estado sobre lo ocurrido con el Lonco de la Comunidad Ranquel, José Manuel Baigorria. Expediente N° 153 Folio 1073 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano y del Bloque Más Vocación Sanluisense, referido a: La Cámara de Diputados se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, a fines de solicitarle informe si la Universidad de La Punta ha cumplimentado gestiones para obtener reconocimiento institucional y académico de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria. Expediente N° 158 Folio 1074 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

ca de Resolución
Exposición de
era-Comercial
9 de septiemb
y con Medi
tegrar una
integración,
"az" entre
te de la
de de la
ES
ador
uis
y
e



IX- DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De la Comisión de Legislación General, en el Expediente N° 147 Folio 1071 Año 2010 Proyecto de Declaración referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100° aniversario de la fundación de la Escuela N° 272 "Capital Federal" de la localidad de Justo Daract, departamento Pedernera.** Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (dm)
DESPACHO N° 58/10 – UNANIMIDAD – AL ORDEN DEL DÍA
- 2- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía, en el Expediente N° 060 Folio 052 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2011.** Miembro Informante Diputado Marcelo Amitrano. (dm)
DESPACHO N° 59/10 – MAYORÍA – AL ORDEN DEL DÍA

X- ORDEN DEL DÍA:

1- DESPACHO N° 56/10 – UNANIMIDAD –

De la Comisión de Salud y Seguridad Social, en el Expediente N° 048 Folio 048 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Creación del Consejo Federal Legislativo de Salud (COFELESA) Pacto Federal Legislativo.** Miembro Informante Diputado Luis Guillermo Zabala. (kpg)

2- DESPACHO N° 57/10 – MAYORÍA -

De la Comisión de Asuntos Constitucionales, en el Expediente N° 040 Folio 046 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Modificar el Artículo 31 de la Ley N° XII-0622-2008, sobre eximición de toda contribución al Estado Nacional y Provincial por ejecución de obras públicas en las jurisdicciones municipales.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (kpg)

XI - LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO
21/09/10 14:00hs
(kpg/dm)

COPIA DESTINADA A LA COMISION
 COMISION DEL 22 DE Septiembre DE 2010
 DESTINADO A LA COMISION
 Asuntos constitucionales
 Finanzas, Obras Publicas y Economia
 RAMON LAZARO ROCALES
 COORDINADOR DE COMISIONES
 H. CAMARA DE DIPUTADOS
 SAN LUIS



BICENTENARIO
San Luis



SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

25 SESIÓN ORDINARIA – 28 REUNIÓN – 20 DE OCTUBRE DE 2010

ASUNTOS ENTRADOS:

I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1.- Fundamentos de los señores Diputados autores Adolfo Romero Alaniz, Carmelo Mirábile, Marcelo Amitrano, Graciela Mazzarino y Arnaldo Schulze, referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 aniversario de la fundación de las Escuelas: N° 259 "Vice Director Jesús Toribio Lucero"; N° 290 "Director Teófilo Ignacio Gatica"; N° 277 "Crucero General Belgrano"; N° 196 "Maestra María Mitchell de Ramírez"; N° 210 "General Pedernera"; N° 266 "Teniente Aviador Militar José Facundo López"; N° 315 "Ministro Gilberto Amieva Paiva"; N° 200 "Granadero Isidro Olguín".** Expediente N° 184 Folio 1083 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1.- Nota N° 247-HCS-10 (13-10-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Resolución N° 57-HCS-10 referida a: **Convocar en el mes de Mayo de cada año, a alumnos que cursen el último Año de la Educación Secundaria a una Reunión Legislativa a llevarse a cabo en el Cabildo Histórico de la ciudad de La Punta.** Expediente Interno N° 466 Folio 142 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 2.- Nota N° 243-HCS-10 (13-10-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley con Media Sanción referido a: **Ratifica el Decreto N° 418-MHP-2009 de Necesidad y Urgencia, por el cual la provincia de San Luis adhiere al Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009.** Expediente N° 077 Folio 058 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

b) De otras Instituciones:

- 1.- Nota S/N° (13-10-10) del doctor José Luis Gauna, Jefe de Programa Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-049388, Proyecto de Ordenanza referido a: **Ordenanza Tarifaria Año 2011, correspondiente a la municipalidad de Carpintería.** (MdE 867 F.130/10 Letra "G"). Expediente Interno N° 467 Folio 143 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 2.- Nota S/N° (18/10/10) del señor Diputado Provincial Carlos Alberto Ponce Presidente del Bloque Más Vocación Sanluisense mediante la cual informa que el día 10 de noviembre visitará nuestra Provincia una delegación de alumnos de la Escuela N° 1-654 "Presidente Arturo Illia" del departamento Guaymallen provincia de Mendoza, asimismo solicita sean recibidos por autoridades del Cuerpo y se les permita presenciar la sesión del día de la fecha. (MdE 872 Folio 131/10 Letra "P"). Expediente Interno N° 468 Folio 143 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO

- 3.- Nota S/N° (19/10/10) del señor Diputado Provincial Alberto Magallanes mediante la cual **Presenta renuncia al Inter bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, a partir del día de la fecha.** (MdE 873 Folio 131/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 469 Folio 143 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y ARCHIVO

III - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

1.- Fundamentos de los señores Diputados autores integrantes de la Comisión de Cultura, Turismo y Deporte, referido a: **Declarar de Interés Legislativo y Cultural el "XXIV Festival Argentino de Malambo Infantil y Danza (FAMI DANZA 2010)", a realizarse los días 12, 13 y 14 de noviembre del corriente año en la ciudad Capital de San Luis.** Expediente N° 180 Folio 1082 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

2.- Fundamentos de los señores Diputados autores Adolfo Romero Alaniz, Héctor Urquiza, Carmelo Mirábile, Marcelo Amitrano, Patricia Gatica y Oscar Hugo Saá, referido a: **Declarar de Interés Legislativo las jornadas históricas de homenaje a Don José Roger Balet, quien dono el edificio donde funciona la Escuela N° 264 "Juan Martín de Pueyrredón".** Expediente N° 181 Folio 1082 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

3.- Con Fundamentos del señor Diputado autor Ricardo Arturo Rodríguez, referido a: **Declarar de Interés Legislativo la celebración de las Bodas de Oro del Colegio N° 3 General Manuel Belgrano de la localidad de La Toma, departamento Coronel Pringles provincia de San Luis.** Expediente N° 182 Folio 1082 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

4.- Fundamentos de los señores Diputados autores Marcelo Amitrano, Carmelo Mirábile, Adolfo Romero Alaniz, Héctor Urquiza, Patricia Gatica y Oscar Hugo Saá, referido a: **Repudiar a la decisión del Poder Ejecutivo Nacional de vetar el 82% móvil para los Jubilados.** Expediente N° 183 Folio 1083 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IV - PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

1- Con fundamentos de los señores Diputado autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano referido a: **La Cámara de Diputados de la provincia de San Luis se dirige al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación a los fines de solicitarle informe si ha sido destinada una partida de SEIS (6) millones a nuestra Provincia, en el marco del Programa "Argentina Trabaja".** Expediente N° 177 Folio 1081 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

V- DESPACHOS DE COMISIONES:

1- De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 031 Folio 043 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **"Establecer para el departamento La Capital de la provincia de San Luis, la denominación de Juan Martín de Pueyrredón".** Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (mvr)

DESPACHO N° 67/10 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

2- De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 056 Folio 051 Año 2010, Proyecto de Ley referido a: **Libertad de Expresión del Pensamiento y de Información.** Miembro Informante Diputado Julio Braverman. (mvr)

DESPACHO N° 68/10 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

VI- LICENCIAS:

DESPACHO LEGISLATIVO

19/10/10 13:30 hs

(mvr)

este
or el
ya
de



y haber enviado el Pedido de Informes a ambas reparticiones la Nacional y la provincial; y, saber si hoy una suma no despreciable y, sobre todo, para una actividad tan importante como el cooperativismo se esté perdiendo, o ya se haya perdido este ejercicio económico para el que ha llegado a la provincia de San Luis. Es decir, yo creo que acá la duda después de leer el Pedido de Informes y escucharlo al Diputado Ponce, yo creo que las dudas ahora se aumentan y con las respuestas que nos de el Ministerio de Salud de la Nación no van a terminar totalmente satisfechas o se van a evacuar totalmente porque ahora no sabemos si lo que está faltando es la firma del convenio. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Haddad. ¿Algún otro Diputado desea hacer uso de la palabra?; si ningún otro Señor Diputado desea hacer uso de la palabra. Vamos a someter a votación el presente Pedido de Informes, me apunto aquí sin el Art. 3°.

¿Sí, Diputado Estrada quería decir algo?. No.

Bueno, los Señores Diputados que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

Con 21 votos por la afirmativa y 1 por la negativa; se ha aprobado el Proyecto de solicitud de Informes. Y se le ha dado sanción; por Secretaría Legislativa se harán las comunicaciones correspondientes.

- 14 -

MOCION DE PREFERENCIA

Expediente 073 – Folio 587 – Año 2010

Sra. Presidente (Mazzarino): Habiéndose tratado los temas solicitados para el Tratamiento Sobre Tablas, voy a solicitar a los Señores Diputados si algún Diputado desea hacer una Solicitud de Preferencia, está a consideración.

Diputado Mirábile.

Sr. Mirábile: Gracias, Señora Presidente, vamos a pedir una Preferencia, con despacho de comisión, para la Sesión siguiente o subsiguiente de un Proyecto de Ley, Expte. 073 Folio 587 del 2.010 que obra en dos comisiones, la Comisión de Finanzas y Asuntos Constitucionales; es Proyecto de Ley modelo para la determinación del índice relativo de los inmuebles rurales. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado.



Vamos a someter a votación la Solicitud de Preferencia; los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

¿Usted, Diputado Haddad, va votar?. No, gracias.

Aprobado por 21 votos por la afirmativa, 1 por la negativa.

Se pone ahora a consideración... **(Interrupciones)** ¿Otra Preferencia?.

Sr. Haddad: No, no.

Sra. Presidente (Mazzarino): Se pone ahora a consideración de los Señores Diputados los temas que están en el Sumario, con el destino que en cada caso allí se dispone.

- 15 -

MOCION

Expediente 031- Folio 042/2.010

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, Diputado.

Sr. Haddad: En Reunión de Labor Parlamentaria y advertido que en los despachos de comisión aparece nuevamente un despacho de comisión del Expte. 031 Folio 043 del año 2.010; Proyecto de Ley para cambiarle el nombre del Departamento de La Capital, tema que, según entiendo, ya tuvo despacho de comisión anteriormente vino al Recinto y volvió a Comisión; en aquella oportunidad había dos despachos de comisión uno que proponía "Juan Martín de Pueyrredón y otro despacho de comisión, de mi autoría, proponiendo el nombre de Granaderos Puntanos. Entonces, no estaba al tanto de que la comisión hubiera sacado este despacho; por lo tanto, estoy solicitando que en el Orden del Día de la Sesión siguiente figuren ambos despachos, para que puedan ser tratados ambos despachos porque carecería de sentido que ese despacho de comisión figurara en la Sesión siguiente a la cual se trata el Proyecto de Ley. Nada más, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Vamos a someter a votación la moción del Diputado Haddad, en relación a que en el Orden del Día de la Sesión siguiente esté presente el despacho que el Diputado ha presentado.

Diputado Mirábile, tiene la palabra.

Sr. Mirábile: Señora Presidente, yo no se si el despacho está por minoría, o...

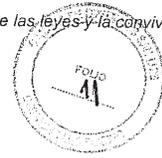
Sr. Haddad: Sí...

Sr. Mirábile: Hay un despacho por minoría, bueno, aclarado, Señora Presidente.



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"

Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

DÍA: martes 26/10 HORA: 11:30 OFICINA: 35

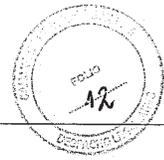
MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. SERGNESE, Delfor José		
DIP. BRAVERMAN, Julio Saúl		
DIP. GATICA Patricia Norma		
DIP. ZABALA, Luis Guillermo		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. GARGIULO, Eduardo Marcelo		
DIP. ESTRADA DUBOR, Eduardo Luis		

ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°

Observaciones:

Firma del Auxiliar



Acta N° 16/2010

En la Ciudad de San Luis, a los 26 días de Octubre de 2010, siendo la hora 10, se reunen en conjunto los miembros de las comisiones de Finanzas y de Asuntos Constitucionales, a los efectos de tratar el Exp. 073 F° 057 2010 proyecto ley Modelo para determinación del índice relativo a los inmuebles rurales, obrante en ambas comisiones y luego de un intercambio de opiniones se resuelve emitir despacho favorable del mencionado proyecto -seguido-, y siendo la hora 11³⁰, los miembros de Asuntos constitucionales pasan a tratar el Exp. 045 F. 047 2010, proyecto de ley con media sanción del Senado, referido a incorporar el Art. 242 bis al CP Criminal; y luego de un intercambio de opiniones se resuelve emitir despacho Favorable, sin más temas que tratar, y siendo la hora 12, se da por finalizada la reunión, suscribiendo los presentes. -

Sergese Delfor José
Diputado Provincial
Departamento La Capital
Cámara de Diputados San Luis

PATRICIA N. GATICA
Diputada Provincial
Dpto. AYACUSHO

JULIO SAUL BRAVERMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

[Handwritten signature]



"La Constitución es la madre de las leyes y la convivencia"



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

PLANILLA DE ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN

COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

DÍA: 26 de octubre 2010 HORA: 10h.

MIEMBROS	Presentes	Ausentes
DIP. COBO, Carlos Alberto.		
DIP. AMITRANO, Luis Marcelo		
DIP. MAZZARINO, Graciela Concepción		
DIP. SURROCA, Joaquín Juan		
DIP. MIRABILE, Carmelo Eduardo		
DIP. LUCERO, Jorge Alberto		
DIP. HADDAD, Fidel Ricardo		

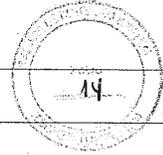
ASUNTOS TRATADOS

EXPTE.	FOLIO	AÑO	PROY.	ASUNTO	DESP. N°
073	057	2010	Ley	Modelo para la Determinación del Índice relativo a los Inmuebles Rurales.	

Observaciones:

.....
Firma del Auxiliar

Acto N° 71



En la ciudad de San Luis a los 26 días del mes de octubre de 2010 se reúne la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía con quorum legal para funcionar a los efectos de dar tratamiento al expediente N° 073 Folio 057 año 2010 proyecto de ley referido a Modelo para la Determinación del Índice Relativo de los Inmuebles Rústicos remitido a esta legislatura por el Poder Ejecutivo Provincial y obrante en esta Comisión y en la de Asuntos Constitucionales.

En este sentido se resuelve por UNANIMIDAD de los presentes y conforme a las disposiciones reglamentarias se resuelve emitir despacho favorable en relación al mencionado proyecto de ley en tratamiento y en forma conjunta con la Comisión de Asuntos Constitucionales.

Sin más que hacer se levanta la Sesión firmados los presentes.

LUIS MARCELO AMITRANO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

ROBERTO C. MARTINEZ



ENTRADA DESPACHO

MAR 26 10 10 HRS 12103 (8)

DESPACHO N° 069/10

CÁMARA DE DIPUTADOS:

Vuestras Comisiones de Asuntos Constitucionales y Finanzas, Obras Públicas y Economía; han considerado el Proyecto de Ley N° 073 F 057 Año 2010 referido a Modelo para determinación del índice relativo de los inmuebles rurales, y por las razones que dará el Señor Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese os aconseja la aprobación del siguiente Despacho dado por: *Bojorio*

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE SAN LUIS SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

MODELO PARA LA DETERMINACION DEL INDICE RELATIVO DE LOS INMUEBLES RURALES

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia o el Organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 2°.- METODO: Se establece como método para determinar el Índice Relativo, un Sistema Mixto Integrado Catastral (SMIC) incorporado al Sistema de Información Catastral de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia, cuyos criterios y requerimientos básicos para la determinación del correspondiente soporte cartográfico serán los fijados por la Autoridad de Aplicación.-

ARTÍCULO 3°.- UNIDAD DE ANALISIS: La unidad de análisis del SMIC será la PARCELA RURAL. El método será paramétrico y aditivo, analizando espacialmente la dotación de recursos naturales e infraestructura pública existente y/o disponibles de la PARCELA RURAL.



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



ARTÍCULO 4º.- MAPA DE INDICES RELATIVOS: La Autoridad de Aplicación confeccionará un mapa de Indices Relativos, agrupando la información cartográfica de acuerdo a las características de las parcelas rurales, creando una escala abierta de índices relativos cuya actualización será necesaria solo cuando se modifiquen los factores o variables analizadas.

ARTÍCULO 5º.- VARIABLES NATURALES Y CONSTRUIDAS: Las variables analizadas por el SMIC comprenderán factores naturales y factores construidos. Todos los factores naturales o construidos se consideraran desde un punto de vista potencial, es decir por su existencia y/o disponibilidad según el factor a considerar.

TITULO II

VALOR RELATIVO

ARTÍCULO 6º.- INDICE RELATIVO. Para obtener el índice relativo de la parcela rural, cada variable se representará en capas cartográficas digitales.

ARTICULO 7º: VARIABLES NATURALES. Entre las variables naturales consideradas se encuentra el Índice de Productividad de la Tierra (IPT), la disponibilidad de agua subterráneas y los bosques nativos.-

ARTÍCULO 8º.- El índice de Productividad de la Tierra (IPT) aplicado es el resultante del contenido de las Cartas de Suelo de la Provincia de San Luis, de acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) mas el mapa de receptividad ganadera proporcionado por el Ministerio del Campo o el Organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 9º.- La disponibilidad de aguas subterráneas a los predios será considerada una variable relevante cuando sea apta para riego, teniendo en cuenta que la disponibilidad de la misma permite mejorar la productividad. Para la aplicación de tal variable se utilizara el Proyecto de Cooperación Técnica sobre los recursos hidrológicos subterráneos de la Provincia elaborado entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, el Australian Bureau of Rural Science, Servicio Geológico Minero Argentino y el Instituto Nacional de Agua.-

ARTÍCULO 10º.- La presencia de Bosques Nativos será considerara variable revelante, cuando el inmueble rural se encuentre afectado a bosques descriptos en la Categoría I de



conservación, establecido en el artículo 3° de la Ley IX-0697-2009 de Bosques Nativos de la Provincia.

ARTÍCULO 11°.- VARIABLES CONSTRUIDAS. Serán incorporadas al SMIC para determinar el índice relativo como VARIABLES CONSTRUIDAS, las siguientes:

- a) Existencia de Rutas Pavimentadas;
- b) Disponibilidad de uso de red eléctrica;
- c) Disponibilidad de uso de Acueductos y canales.

ARTÍCULO 12°.- La existencia de rutas pavimentadas será considerada una variable relevante cuando la parcela se ubique dentro de la zona de influencia de dicha red. El beneficio de disponer de esta facilidad se debe considerar en relación al IPT de la parcela. Las variables se reflejan en el mapa de Red Vial pavimentada de la Provincia de San Luis proporcionado por el Programa Rutas y Caminos Provinciales o el Organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 13°.- La disponibilidad de uso de red eléctrica, será considerada relevante cuando la parcela rural se encuentre ubicada dentro de la zona de influencia de la red disponible. El beneficio de disponer de esta facilidad se considera en relación al IPT de la parcela. Para el análisis espacial de esta variable se deberá tener en cuenta el Mapa de energía proporcionado por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica de la Provincia o el Organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 14°.- La disponibilidad de uso de acueductos y canales, será considerada una variable relevante cuando la parcela se encuentre dentro de las zonas de influencia de la red. El beneficio de disponer de esta facilidad de uso se considera en relación al IPT de la parcela. Las variables se incorporan al SMIC según el mapa de acueductos y canales de la Provincia de San Luis proporcionado por San Luis Agua SE.-

TITULO III

METODO DE CÁLCULO DEL INDICE RELATIVO DEL INMUEBLE RURAL



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



ARTÍCULO 15°.- La expresión resultante para el cálculo del índice del inmueble rural será la siguiente, o la que en el futuro por incorporación de las variables analizadas, resulte:

$$\begin{aligned} \text{INDICE RELATIVO} = & \text{[IPT_PARCELA]} + \\ & \text{[RUTA]} * \text{[IPT_PARCELA]} * 0.2 + \\ & \text{[ENERGIA]} * \text{[IPT_PARCELA]} * 0.2 + \\ & \text{[ACUEDUCTO]} * \text{[IPT_PARCELA]} * 0.2 + \\ & \text{[SUBTERRANEA]} * \text{[IPT_PARCELA]} + \\ & \text{[SUBTERRANEA]} * \text{[IPT_PARCELA]} * \text{[ENERGIA]} \\ & * \text{[BOSQUES]} \end{aligned}$$

Donde:

INDICE RELATIVO = Índice relativo de la parcela (IR)

IPT_PARCELA = Índice de productividad del suelo (IP) + mapa de receptividad ganadera

RUTA = Existencia de rutas pavimentadas

ENERGIA = Disponibilidad de uso de red de energía eléctrica

ACUEDUCTO = Disponibilidad de uso de acueductos y canales

SUBTERRANEA = Disponibilidad de agua subterránea.

BOSQUES = Presencia de Bosques Nativos correspondientes a la Categoría I de conservación.

El producto logrado es la mencionada escala de índices relativos.-

TITULO IV



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis



APLICACIÓN DE LOS VALORES DE REFERENCIA

ARTÍCULO 16º.- Al resultado de la escala obtenida por aplicación de las variables se le asignara un valor de referencia, mínimo (VR_{\min}) y máximo (VR_{\max}) correspondiente a una hectárea ubicada en los extremos productivos de la Provincia.

ARTÍCULO 17º.- La fórmula para el cálculo del Avalúo Fiscal será la siguiente:

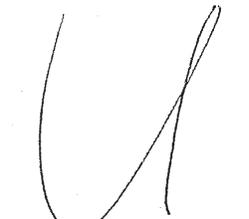
$$AF = [IR_n * (VR_{\max} - VR_{\min}) / IR_{\max} + VR_{\min}]^*$$

ARTÍCULO 18º En los casos que los inmuebles rurales no se encuentren mensurados, es decir que no este determinada su ubicación real en el Registro Grafico, hasta tanto se confeccione el plano de mensura respectivo, se aplicara el valor promedio de la hectárea por zona geoeconómica multiplicado por la superficie que corresponda al padrón.-

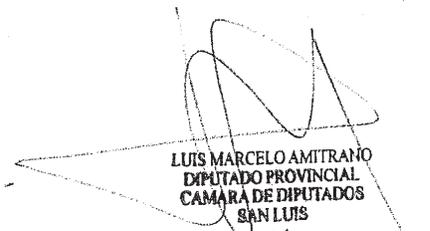
ARTÍCULO 19º.- Los valores de referencia expresado como VR_{\min} , VR_{\max} en la formula para el calculo del avalúo fiscal se determinaran por Ley Impositiva Anual.-

ARTÍCULO 20º.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE FINANZAS, OBRAS PUBLICAS Y ECONOMIA: Cobo Carlos Alberto, Mazzarino Graciela Concepción, Amitrano Luis Marcelo, Surroca Joaquín Juan, Mirabile Carmelo Eduardo, Lucero Jorge Alberto, Haddad Fidel Ricardo.

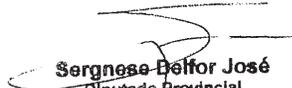

Joaquín Surroca

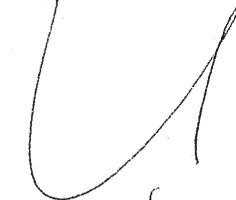

Graciela C. Mazzarino


LUIS MARCELO AMITRANO
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS



MIEMBROS DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES: Sergnese Delfor, Braverman Julio Saúl, Gatica Patricia, Zabala Luis Guillermo, Surroca Joaquín Juan, Gargiulo Eduardo Marcelo, Estrada Dubor Eduardo Luis.


Sergnese Delfor José
Diputado Provincial
Departamento La Capital
Cámara de Diputados San Luis


Joaquín Surroca


Patricia Gatica


JULIO SAUL BRAVERMAN
DIPUTADO PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS
SAN LUIS

SALA DE COMISIONES, de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis, a 26 días del mes de Octubre de dos mil diez.-

"La Constitución es la Madre de las Leyes y la Convivencia"

SUMARIO

CÁMARA DE DIPUTADOS

26 SESIÓN ORDINARIA – 29 REUNIÓN – 03 DE NOVIEMBRE DE 2010

ASUNTOS ENTRADOS:

I- PROPOSICIÓN DE HOMENAJES:

- 1.- Con fundamentos del señor Diputado autor Carlos Alberto Ponce referido a: **Rendir homenaje al Canillita en su día, que comenzó a festejarse el 7 de noviembre de 1947, en conmemoración a la fecha de la muerte de Florencio Sánchez.** Expediente N° 189 Folio 1085 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 2.- Fundamentos del señor Diputado autor Carlos Alberto Ponce referido a: **Rendir homenaje al Ex Presidente de la República Argentina y Presidente del Partido Nacional Justicialista, doctor Nestor Carlos Kirchner con motivo de su fallecimiento.** Expediente N° 190 Folio 1085 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

- 3.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Interbloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados referido a: **Rendir homenaje en conmemoración del 100 aniversario de la Fundación de las Escuelas N° 223 "Granadero Juan Manuel Pringles", N° 225 "Maestro Pío Rosario Flores", N° 222 "Granadero Dionicio Moran", N° 257 "Maestra Margarita Poblet de Arce", N° 207 "Victor Waldino Endeiza", N° 256 "Provincia de Salta", N° 227 "Coronel Pringles" y Escuela Hogar N° 9 "Paula Albarracín de Sarmiento".** Expediente N° 191 Folio 1085 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

II - RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA:

- 1 - Resolución N° 178-P-CD-10 referida a: **Tener por conformada en pleno la Comisión Permanente de Trabajo de Finanzas, Obras Pública y Economía de esta Cámara.** Expediente Interno N° 477 Folio 146 Año 2010 (Ms)

A CONOCIMIENTO Y EN CONSIDERACIÓN

III - MENSAJES, PROYECTOS Y COMUNICACIONES DEL PODER EJECUTIVO:

- 1.- Nota N° 44-PE-2010 (18-10-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Modificación de los Artículos 72, 75 y 86 de la Ley N° X-0630-2008 de Tránsito y Seguridad Vial.** Expediente N° 079 Folio 059 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

- 2.- Nota N° 45-PE-2010 (28-10-10) mediante la cual adjunta Proyecto de Ley referido a: **Propicia la instancia previa administrativa en todos los reclamos individuales o colectivos contra el Estado Provincial, Administración Pública Central y/o Descentralizada y/o Desconcentrada y/o Entes Autárquicos y/o Personas Jurídicas Públicas que versen sobre conflictos de naturaleza laboral y la aplicabilidad de las negociaciones colectivas que se celebren entre las misma y sus agentes.** Expediente N° 080 Folio 059 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

IV- COMUNICACIONES OFICIALES:

a) De la Cámara de Senadores:

- 1.- Nota N° 255-HCS-10 (20-10-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Sanción Legislativa N° XV-0734-2010 referida a: **Actividad Docente Educativa.** Expediente Interno N° 473 Folio 145 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de Ley N° XV-0734-2010)



- 2.- Nota N° 257-HCS-10 (20-10-10) mediante la cual adjunta copia auténtica de Declaración N° 22-HCS-10 referida a: **Declarar de Interés Legislativo la actividad Histórico-Cultural que se llevo a cabo el día 23 de octubre de 2010, conmemorando el 177 Aniversario de la Fundación de la localidad de Cortaderas, departamento Chacabuco de la provincia de San Luis.** Expediente Interno N° 470 Folio 144 Año 2010. (gg)
A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Resolución N° 92/10)

b) De otras Instituciones:

- 1.- Nota S/N° (21-10-10) del señor Diputado Provincial Carmelo Miráble, Presidente del Inter Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, informando la renuncia del señor Diputado Carlos Alberto Cobo al Inter Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, asimismo comunica nuevos integrantes de la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía. (MdE 901 F.135/10 Letra "M"). Expediente Interno N° 472 Folio 145 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO

- 2.- Oficio N° 602-STJSL-SJ-10 (20-10-10) del doctor Omar Esteban Uría, Ministro del Superior Tribunal de Justicia, referido a: **Autos caratulados "Cactus Argentina S.A. c/Municipalidad de Villa Mercedes – acción contencioso Administrativa", Tramix N° 188064/1".** (MdE 902 F. 135/10 Letra "U"). Expediente Interno N° 474 Folio 145 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 3.- Nota S/N° (14-10-10) del señor José Luis Gauna, Jefe de Programa de Asuntos Municipales, mediante la cual eleva Expediente N° 0000-2010-055473 Proyecto de Ordenanza referido a: **Declarar al Municipio de Potrero de los Funes como sede Provincial del "Certamen para Nuevos Valores Pre Cosquín", correspondiente a la municipalidad de Potrero de los Funes, departamento La Capital.** (MdE 903 F.135/10 Letra "G"). Expediente Interno N° 475 Folio 146 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y EN LA COMISIÓN BICAMERAL PERMANENTE DE CONTROL DE LEGALIDAD DE ORDENANZAS DICTADAS POR INTENDENTES COMISIONADOS MUNICIPALES PROVINCIALES

- 4 - Radiograma N° 27912 (15-10-10) de la Dirección de Secretaria General- Presidencia Legislativa de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, transcribe Declaración referida a: **Repudio por la provocación perpetrada por el Reino Unido de realizar ejercicios militares con misiles en las Islas Malvinas.** (MdE 904 Folio 135/10 Letra "L"). Expediente Interno N° 476 Folio 146 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 5 - Nota S/N (19-10-10) del señor Diputado Carlos Alberto Cobo referida a: **Presenta renuncia al Inter Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados y comunica la conformación de un Bloque Unipersonal.** (MdE 878 Folio 132/10 Letra "C"). Expediente Interno N° 478 Folio 147 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y AL ARCHIVO

- 6- Nota N° 166-MGJyC-2010 (20-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite copia del Decreto N° 2322-MGJyC-2010 (06-10-10) mediante el cual se promulgó la Ley N° II-0728-2010 que declara Patrimonio Histórico, Cultural y Provincial al edificio de la "Ex Casa de Gobierno" y al Edificio de Descentralización Administrativa "Terrazas del Portezuelo". (MdE 908 F. 136/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 479 Folio 147 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo de la Ley N° II-0728-2010)

- 7- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-055479 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Las Chacras, (departamento San Martín). (MdE 908 F. 136/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 480 Folio 147 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



- 8- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-056115 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Navia, (departamento Gobernador Dupuy). (MdE 907 F. 136/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 481 Folio 148 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 9- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-057053 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Arizona, (departamento Gobernador Dupuy). (MdE 909 F. 136/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 482 Folio 148 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 10- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-055781 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Nueva Galia, (departamento Gobernador Dupuy). (MdE 910 F. 136/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 483 Folio 148 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 11- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-056139 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Zanjitas, (departamento La Capital). (MdE 911 F. 136/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 484 Folio 148 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 12- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-053337 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Lafinur, (departamento Junín). (MdE 912 F. 136/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 485 Folio 149 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 13- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-056080 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de La Punilla, (departamento Pedernera). (MdE 913 F. 136/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 486 Folio 149 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 14- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-055780 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Bagual, (departamento Gobernador Dupuy). (MdE 914 F. 137/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 487 Folio 149 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 15- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-054265 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Balde, (departamento La Capital). (MdE 915 F. 137/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 488 Folio 149 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 16- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-053393 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Fraga, (departamento Pringles). (MdE 916 F. 137/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 489 Folio 150 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 17- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-055576 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Papagayos, (departamento Chacabuco). (MdE 917 F. 137/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 490 Folio 150 Año 2010. (kpg)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 18- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-056112 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Villa del Carmen, (departamento Chacabuco). (MdE 918 F. 137/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 491 Folio 150 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 19- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-056106 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Paso Grande, (departamento San Martín). (MdE 919 F. 137/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 492 Folio 150 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 20- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-048320 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Juan Llerena, (departamento Pedernera). (MdE 920 F. 138/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 493 Folio 151 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 21- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-056103 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Leandro N. Alem, (departamento Ayacucho). (MdE 921 F. 138/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 494 Folio 151 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 22- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-055092 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Juan Jorba, (departamento Pedernera). (MdE 922 F. 138/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 495 Folio 151 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA
- 23- Nota N° 170-MGJyC-2010 (25-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-057051 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Talita, (departamento Junín). (MdE 923 F. 138/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 496 Folio 152 Año 2010. (mvr)
A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



BICENTENARIO
1810-2010

- 24- Nota N° 171-MGJyC-2010 (26-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-055359 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de San Pablo, (departamento Chacabuco). (MdE 926 F. 139/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 498 Folio 153 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 25- Nota N° 171-MGJyC-2010 (26-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-055347 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Fortín El Patria, (departamento Gobernador Dupuy). (MdE 927 F. 139/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 499 Folio 153 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 26- Nota N° 171-MGJyC-2010 (26-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-051310 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Lavaisse, (departamento Pederñera). (MdE 928 F. 139/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 500 Folio 153 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 27- Nota N° 171-MGJyC-2010 (26-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-054649 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Los Molles, (departamento Junín). (MdE 929 F. 139/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 501 Folio 153 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 28- Nota N° 171-MGJyC-2010 (26-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-055762 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Villa de la Quebrada, (departamento Belgrano). (MdE 930 F. 139/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 502 Folio 153 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 29- Nota N° 171-MGJyC-2010 (26-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-055363 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Batavia, (departamento Gobernador Dupuy). (MdE 931 F. 139/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 503 Folio 154 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 30- Nota N° 171-MGJyC-2010 (26-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-056968 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de San Jerónimo, (departamento La Capital). (MdE 932 F. 139/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 504 Folio 154 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 31- Nota N° 169-MGJyC-2010 (21-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-051300 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Carpintería, (departamento Junín). (MdE 933 F. 140/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 505 Folio 154 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 32- Nota N° 169-MGJyC-2010 (21-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-051305 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de El Volcán, (departamento La Capital). (MdE 934 F. 140/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 506 Folio 154 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 33- Nota N° 169-MGJyC-2010 (21-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-055935 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Villa de Praga, (departamento San Martín). (MdE 935 F. 140/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 507 Folio 155 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 34- Nota N° 169-MGJyC-2010 (21-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-055679 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Villa Larca, (departamento Chacabuco). (MdE 936 F. 140/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 508 Folio 155 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 35- Nota N° 169-MGJyC-2010 (21-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-051293 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Cortaderas, (departamento Chacabuco). (MdE 937 F. 140/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 509 Folio 155 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 36- Nota N° 169-MGJyC-2010 (21-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-055402 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de La Carolina, (departamento Pringles). (MdE 938 F. 140/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 510 Folio 155 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 37- Nota N° 169-MGJyC-2010 (21-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-053348 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Alto Pelado, (departamento La Capital). (MdE 939 F. 140/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 511 Folio 156 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 38- Nota N° 169-MGJyC-2010 (21-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-055767 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Nogolí, (departamento Belgrano). (MdE 940 F. 141/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 512 Folio 156 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 39- Nota N° 169-MGJyC-2010 (21-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-050029 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de San José del Morro, (departamento Pederñera). (MdE 941 F. 141/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 513 Folio 156 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA



- 40- Nota N° 169-MGJyC-2010 (21-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-055149 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Fortuna, (departamento Gobernador Dupuy). (MdE 942 F. 141/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 514 Folio 156 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 41- Nota N° 169-MGJyC-2010 (21-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-054650 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Las Lagunas, (departamento San Martín). (MdE 943 F. 141/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 515 Folio 157 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 42- Nota N° 169-MGJyC-2010 (21-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-046878 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de El Trapiche, (departamento Pringles). (MdE 944 F. 141/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 516 Folio 157 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 43- Nota N° 169-MGJyC-2010 (21-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-049107 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Renca, (departamento Chacabuco). (MdE 945 F. 141/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 517 Folio 157 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 44- Nota N° 169-MGJyC-2010 (21-10-10) de la señora Gladys Bailac de Follari Ministra de Inclusión Social A/C del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, remite Expediente N° 0000-2010-054652 correspondiente al Presupuesto Año 2011 de la Municipalidad de Potrero de los Funes, (departamento La Capital). (MdE 946 F. 141/10 Letra "B"). Expediente Interno N° 518 Folio 157 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: FINANZAS, OBRAS PÚBLICAS Y ECONOMÍA

- 45- Nota DPG N° 1327/10 (20-10-10) de la doctora Mónica Alonso, Directora de Programa de Gobierno Subsecretaría General – Presidencia de la Nación mediante la cual eleva Resolución emanada por la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, referida a: descuento del VEINTE POR CIENTO (20%) en el boleto de estudiantes universitarios. (MdE 948 F.142/10 Letra "A"). Expediente Interno N° 519 Folio 157 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A SUS ANTECEDENTES (Legajo Resolución N° 88/10)

V - PETICIONES Y ASUNTOS PARTICULARES:

- 1.- Nota S/N° (31-08-10) de la licenciada Yolanda Esther Hoyo, Presidenta Asociación de Profesionales del Poder Judicial San Luis (A.PRO.PO.JU) solicita audiencia con la señora Presidenta a efectos de elevar ante la Comisión de Asuntos Constitucionales la solicitud de tratamiento del proyecto de modificación de Artículo 8° y Artículo 13 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. (MdE 742 F.112/10 Letra "H"). Expediente Interno N° 471 Folio 144 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES



- 2.- Nota S/Nº (26-10-10) del señor Carlos Alberto Amondarain solicitando su incorporación como Diputado Provincial por el departamento Gobernador Vicente Dupuy, adjunta Certificación de la Secretaría Electoral Provincial acreditando su condición de candidato a Diputado Provincial en primer término por Frente Federal Cívico Social en las elecciones del 28 de junio de 2009. (MdE 925 F.138/10 Letra "A"). Expediente Interno Nº 497 Folio 152 Año 2010. (mg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES

VI - PROYECTOS DE LEY:

- 1.- Con fundamentos del señor Diputado autor Foresto, referido a: **Deróguese la Ley Nº V-0665-2009 "Distribución y fondos Nacionales al transporte automotor de pasajeros en la provincia de San Luis" y el Decreto Nº 2176-MTIyC-2009.** Expediente Nº 078 Folio 058 Año 2010. (Ms)

A CONOCIMIENTO Y A LAS COMISIONES DE: ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRANSPORTE, INDUSTRIA, COMERCIO Y MERCOSUR

VII - PROYECTOS DE DECLARACIÓN:

- 1.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Inter Bloque Frente Partido Justicialista y Partidos Aliados, referido a: **Declarar de Interés Legislativo el "Primer Congreso Internacional de Derecho Constitucional", que se realizará en la ciudad de San Luis los días 11, 12 y 13 de noviembre del año 2010.** Expediente Nº 186 Folio 1084 Año 2010. (dm)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 2.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano, referido a: **Expresa repudio a la prohibición del uso de las instalaciones del Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) de Villa Mercedes, el pasado 21 de octubre en ocasión de desarrollarse un "Foro sobre Escuelas Públicas Digitales".** Expediente Nº 187 Folio 1084 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

- 3.- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano y por el Diputado Carlos Berro del Bloque Radical Participativo Sanluisense, referido a: **La Cámara de Diputados se dirige al Ministerio de Educación, a los fines de solicitarle dé urgente tratamiento a la situación planteada por la comunidad educativa de la Escuela Nº 29 "Remedios Escalada de San Martín", de Villa Mercedes.** Expediente Nº 188 Folio 1084 Año 2010. (mvr)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: EDUCACIÓN, CIENCIA Y TÉCNICA

VIII- PROYECTOS DE SOLICITUD DE INFORMES:

- 1- Con fundamentos de los señores Diputados autores integrantes del Bloque Movimiento Ciudadano referido a: **La Cámara de Diputados se dirige al Ministerio de Salud a los fines de solicitarle informe sobre nombramiento y plan de normalización del "Policlínico Juan Domingo Perón".** Expediente Nº 185 Folio 1083 Año 2010. (kpg)

A CONOCIMIENTO Y A LA COMISIÓN DE: LEGISLACIÓN GENERAL

IX- DESPACHOS DE COMISIONES:

- 1- De las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente Nº 073 Folio 057 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Modelo para la Determinación del Índice Relativo de los Inmuebles Rurales.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (dm)

DESPACHO Nº 69/10 – MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

- 2- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente Nº 045 Folio 047 Año 2010, Proyecto de Ley referido a: **Incorporar el Artículo 242 Bis al Código Procesal Criminal de la provincia de San Luis.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (dm)

DESPACHO Nº 70/10 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA





- 3- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 192 Folio 1086 Año 2010, Proyecto de Resolución referido a: **Gira al archivo expedientes que obran en la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía.** Miembro Informante Diputado Marcelo Amitrano. (mvr)

DESPACHO N° 71/10 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

- 4- De la Comisión de Finanzas, Obras Públicas y Economía en el Expediente N° 167 Folio 1077 Año 2010, Proyecto de Resolución referido a: **Aprobar las Cuentas de Inversiones Año 2009 de distintos Comisionados Municipales de la Provincia.** Miembro Informante Diputado Marcelo Amitrano. (mvr)

DESPACHO N° 72/10 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

- 5- De la Comisión de Salud y Seguridad Social en el Expediente N° 193 Folio 1086 Año 2010, Proyecto de Resolución referido a: **Gira al archivo expedientes que obran en la Comisión de Salud y Seguridad Social.** Miembro Informante Diputado Luis Guillermo Zabala. (mvr)

DESPACHO N° 73/10 - UNANIMIDAD - AL ORDEN DEL DÍA

- 6- De la Comisión de Asuntos Constitucionales en el Expediente N° 050 Folio 049 Año 2010, Proyecto de Ley referido a: **Enmienda de la Constitución Provincial, implementándose el Artículo 11 Bis, conforme el procedimiento establecido en el Artículo 287 de la citada Carta Magna.** Miembro Informante Diputado Delfor Sergnese. (mvr)

DESPACHO N° 74/10 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

- 7- De la Comisión de Vivienda en el Expediente N° 081 Folio 059 Año 2010, Proyecto de Ley referido a: **Prorroga de la vigencia de la Ley N° V-0685-2009 (Suspensión de Remates de Viviendas, Únicas, Familiares y Permanentes).** Miembro Informante Diputada Elva Novillo. (mvr)

DESPACHO N° 75/10 - MAYORÍA - AL ORDEN DEL DÍA

X- **ORDEN DEL DÍA:**

a) **MOCIÓN DE PREFERENCIA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA Y SESIONES SUBSIGUIENTES CON DESPACHO DE COMISIÓN:**

- 1- Expediente N° 073 Folio 057 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **Modelo para la Determinación del Índice Relativo de los Inmuebles Rurales.** (dm.)

DESPACHO N° 69/10 – MAYORÍA –

b) **DE LA SESIÓN DE LA FECHA:**

1- **DESPACHO N° 67/10 – MAYORÍA –**

DESPACHO N° 67/10 – BIS MINORÍA –

De la Comisión de Legislación General en el Expediente N° 031 Folio 043 Año 2010 Proyecto de Ley referido a: **“Establecer para el departamento La Capital de la provincia de San Luis, la denominación de Juan Martín de Pueyrredón”.** Miembro Informante Diputado Adolfo Romero Alaniz. (kpg)

2- **DESPACHO N° 68/10 – UNANIMIDAD –**

De la Comisión de Derechos Humanos y Familia en el Expediente N° 056 Folio 051 Año 2010, Proyecto de Ley referido a: **Libertad de Expresión del Pensamiento y de Información.** Miembro Informante Diputado Julio Braverman. (kpg)

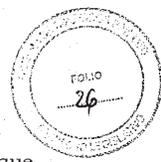
XI- **LICENCIAS:**

DESPACHO LEGISLATIVO

02/11/10 10:40 hs

(kpg)





que también a partir de hoy dejo de pertenecer al Bloque P.J y Partidos Aliados, porque tampoco encontré respuesta a algo que es tan necesario para la provincia de San Luis y que realmente no entiendo como no lo entienden. Gracias, Señora Presidente, nada más.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Foresto. (Aplausos)

Vamos a pasar a la votación de la segunda moción. Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo. La Moción de Preferencia con o sin despacho, con despacho, perdón; con despacho. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace-

17 por la afirmativa, 14 por la negativa. Pasa la Preferencia con despacho.

- 21 -

ORDEN DEL DIA

Tratamiento Despacho 69/10

Sra. Presidente (Mazzarino): Moción de Preferencia, para el día de la fecha, Expte. 073 Folio 057 año 2.010; Proyecto de Ley, referido a: modelo para la determinación del índice relativo de los inmuebles rurales. Despacho 69/10, por mayoría.

Tiene la palabra el Diputado Delfor Sergnese.

Sr. Sergnese: Gracias, Señora Presidente, el presente Proyecto de Ley es una iniciativa... (Manifestaciones de la Barra)

Sra. Presidente (Mazzarino): Continúe en el uso de la palabra.

Sr. Sergnese: Gracias, Presidenta, el presente Proyecto de Ley, como le decía, es una iniciativa del Poder Ejecutivo, a los efectos de establecer un modelo para la determinación del índice relativo de los inmuebles rurales; nuestra Provincia hasta el día de la fecha está dividida en ochenta y dos zonas catastrales desactualizadas, esto genera diferencia y desequilibrios injustos entre los inmuebles rurales, entre los productores rurales también ya que en su confección no se tuvieron en cuenta el crecimiento y el desarrollo de la provincia de San Luis; actualmente estas antiguas ochenta y dos zonas no se condicen con la realidad y el crecimiento económico de la Provincia y la productividad de la Provincia. En una misma zona, actualmente, coexisten, por ejemplo, parcelas rurales con distintas características y servicios.

Este nuevo sistema, que se propone es a los efectos de disolver la anterior división zonal, para determinar ahora los índices reales por cada parcela rural; es decir, se propone ahora un sistema objetivo, uniforme, preciso, justo todo a los efectos de determinar el índice relativo que le corresponde a cada inmueble rural o a cada parcela



rural. Se propone también informatizar un mapa provincial, de la cartografía provincial, mejor dicho, que permita conocer todos los recursos de cada parcela y su actualización en forma automática y periódica. Se propone con este proyecto, también, vincular cada parcela rural con la disponibilidad de recursos naturales y también con las obras públicas o con la infraestructura que disponga cada parcela rural, aplicándole las variables provistas por fuentes seguras y confiables, como puede ser el INTA, el Servicio Geológico Minero, el Ministerio del Campo, la Empresa San Luis Agua, Ruta y Caminos Provinciales, entre otros. Para determinar este índice de cada parcela rural se aplican cartas cartográficas digitales arriba de cada parcela rural, a los efectos de reflejar la variable natural y las variables construidas, o la infraestructura. Este proyecto divide en dos las variables que se deberán tener en cuenta, por ejemplo, divide por un lado las variables naturales y por otro lado las variables de infraestructuras y obras públicas; las naturales serían tres establece una primer variable para calcular el índice sería la productividad de la tierra, el índice de la productividad de la tierra que es un índice que provee el INTA más, o sumado también a la receptividad ganadera, que está proporcionado por el Ministerio del Campo. La segunda variable natural es la disponibilidad de agua subterráneas, esta variable se realiza con la ayuda de trabajos que se realizó en la provincia de San Luis, realizado por el Australians Rural Obscens, Servicio Geológico Minero Argentino y el Instituto Nacional del Agua, a los efectos de determinar, entonces, el mapa de las aguas subterráneas de la provincia de San Luis. La tercer variable natural, es la existencia de bosques nativos, en la provincia de San Luis tenemos la Ley de Bosques Nativos y la presencia de bosque de muy alto de valor de conservación, como establece la ley será también una variable a tener en cuenta. Luego entre las variables construidas, o de infraestructura, o de obras públicas hay tres variables más, las rutas pavimentadas que es una variable a tener en cuanta de acuerdo al mapa de red vial proporcionado por el Programa Ruta y Caminos Provinciales. También la disponibilidad de red eléctrica, concretamente, si la parcela rural cuenta con energía esto se va a calcular de acuerdo al mapa de energía eléctrica de la provincia de San Luis, otorgado por la comisión Controladora de Energía Eléctrica y la disponibilidad de acueductos o canales según el mapa de acueductos que esté realizado por la Empresa San Luis Agua sociedad del Estado. En definitiva lo que esta ley propone, ahora, es un sistema más justo, objetivo, actualizable de acuerdo a periódica sobre la situación real de cada parcela rural, dejando de lado las antiguas zonas que



ahora la unidad de medidas es siempre la parcela rural, a los efectos de determinar el índice que le corresponde a cada una de ellas. Por tal motivo, bueno, solicita que se acompañe este proyecto. Muchas gracias, Presidenta.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Sergnese.

Tiene la palabra el Diputado Ponce.

Sr. Ponce: Gracias, Señora Presidente, bueno, en realidad yo participe de una reunión, en donde no recuerdo bien quién había venido del Gobierno Provincial; pero, en su momento, cuando surgió este tema, ///

N. R. B.

Nery R. Balmaceda.

03-10-2011 - 14: 49 Hs.

////

lo primero que se preguntó si iba a tener alguna influencia o iba a modificar el valor anual fiscal de todos los campos que están en la provincia de San Luis, y en ese momento si mal no recuerdo la respuesta fue no, que esto era un índice para actualizar la parimetría y es todo lo que ha explicado el miembro informante, la realidad es que no es así, está en la Ley, está en la fórmula, está en el concepto que se ha utilizado o que se va a utilizar para establecer lo que se le llama el factor de índice relativo, para aquellos que tenemos un poquito de experiencia digamos, en el ramo de la ciencias, y encontramos una fórmula polinómica como la que se plantea acá, en donde hay varios factores que son predefinidos en esa fórmula, evidentemente nos ponemos a estudiar y vemos de que esos índices o esos factores que están definidos o quieren ser definidos, no están claros, porque en esa fórmula que se dice que es paramétrica, hay dos conceptos involucrados, unos que es un concepto porcentual, en donde por ejemplo si ustedes pueden observar la fórmula, donde hace el índice referencia, habla del IPT que esta sumado a un parámetro que está si tiene ruta, al propio IPT multiplicado por 0.2, este 0.2 me lleva a que esta parte de la fórmula sea porcentual, lo mismo ocurre con el punto que sigue, que toma un factor de energía eléctrica al cual yo calculo que será definido cuando se haga la reglamentación, tampoco esta muy en claro cuales van a ser los parámetros de existir energía eléctrica si es 380, si es alta tensión, si es media tensión, no sabemos; también está multiplicado por el índice IPT y multiplicado por 0.2 que es otro porcentual, transfiere otro porcentual.

El punto que sigue también es agua, porque habla de acueductos, esta multiplicado por el IPT y por 0.2, que también hace que estos tres factores sean porcentuales, si nosotros



sumamos esto, son 2-4-6 significa que un 60% de incidencia en esa fórmula, sobre tres puntos fundamentales, que son ruta, la energía y los acueductos. Después sigue la fórmula y habla de aguas subterráneas que muy bien explicaba acá el Diputado preopinante multiplicado por el IPT, que también es cierto, ahora, en ningún lado y supongo que también se ira expresar en el decreto reglamentario si esto es aprobado, de que este índice puede ser positivo o negativo, porque todos sabemos y aquellos que tuvimos oportunidad de conocer ese estudio de aguas subterráneas, hay lugares en la provincia de San Luis que no hay agua subterráneas, entonces, en ese caso es índice debe ser negativo o debería ser negativo.

Lo mismo pasa con los bosques protegidos, los bosque naturales, en aquellos lados o en aquellos campos donde haya bosques protegidos, evidentemente en esa circunstancias, ese dinero deberá ser negativo y donde no lo hay debe ser positivo, o sea, es una fórmula totalmente ilógica, no termino de comprenderla, y evidentemente fija o pretende fijar parámetros que en muchos aspectos van a quedar supeditados...

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón Diputado Ponce, el Diputado Sergnese le solicita una interrupción, ¿se la concede?

Sr. Ponce: Sí, como no.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Sergnese.

Sr. Sergnese: Gracias Presidente, gracias Diputado, solo para aclarar las dudas que tenía y que acaba de manifestar. Obviamente que los índices pueden ser negativos, obviamente se calcula a los efectos algunas parcelas van a tener un índice más alto, otras parcelas van a tener un índice más bajo, de todas maneras quiero aclarar que en este Proyecto de Ley no se esta hablando de aumento de impuestos, se esta hablando de un sistema para calcular el índice que le corresponde a cada inmueble, pero respecto a los impuestos no se esta hablando, es más, expresamente dice que cualquier valor de referencia, a los efectos de calcular el impuesto, el artículo 19° lo dice, los valores de referencia se determinarán por la Ley Impositiva Anual, en definitiva, este proyecto..., estamos trabajando sobre un proyecto para determinar el índice que le correspondería a cada inmueble, y obviamente, la existencia de bosques nativos es un factor que va hacer bajar el índice de la no existencia de agua, la no existencia de rutas, es un factor que va hacer bajar el índice, creo que con eso respondo su pregunta, o sea, puede aumentar y puede bajar también con índices, obviamente.



Sr. Ponce: Gracias Señor Diputado, bueno, volviendo un poco a lo que estaba tratando de exponer, por supuesto que no coincido de que no va haber una incidencia en los impuestos, porque evidentemente cuando hay una fórmula, que está definida en el artículo 17° y que habla del cálculo de avalúo fiscal, evidentemente si hay una variación del actual avalúo fiscal, evidentemente a partir de la sanción de esta Ley, ese avalúo fiscal puede variar, en más o en menos como lo manifestaba el Diputado, pero va a variar, mi sentido común me dice que va a ser mayor, o sea, que es muy difícil que en algunas localidades muy, muy extremas en el sur, en el norte o tal vez en el oeste – este, en el límite de La Rioja en donde los campos no tienen rentabilidad, o no tienen agua, puede llegar a bajar, pero en general se van a mantener en el rubro positivo de aumento; así mismo, haciendo referencia a lo que hablaba recién el Diputado, el artículo 16° fija dos valores, que bien como dijo el Diputado van a ser definidos por la Ley Impositiva Anual, ahora no sabemos cómo lo van a definir, no tenemos ningún tipo de indicación cómo se van a definir, lo único que hace la diferencia, en aquellos lados donde no se pueda definir o no..., se va hacer en función de lo que costaría una hectárea en una zona productiva, o sea, óptima en San Luis y va a ser relacionado con aquellos valores únicamente que no se tenga información catastral o que los dominios no estén registrados, para el resto no sabemos cómo se va a definir el valor de referencia mínimo y el valor de referencia máximo, y esto es donde está el riesgo, porque esos dos valores se toman en forma preferencial en el artículo 17° donde se define el avalúo fiscal, esa fórmula está definida por el índice IR, o sea, que se ha calculado previamente multiplicado por la diferencia entre el valor de referencia máximo menos la referencia de valor, eso dividido y acá les estoy aclarando que espero que sea un error de impresión porque evidentemente esta mal, le han puesto IR máximo cuando tendría que ser VR máximo, porque esto es un promedio, más IR mínimo, o sea, que esos dos valores que han sido definidos por la Ley Impositiva Anual, van a incidir casi en un 40% de ese avalúo fiscal; ahí es donde está el riesgo, como esos valores no son determinados ni por ninguna fórmula polinómica ni por una fórmula paramétrica, como se presente, evidentemente hay un 40% de esa fórmula o de ese avalúo fiscal que va a quedar a criterio de un funcionario.

Por eso Señora Presidente, es que no estamos de acuerdo con este Proyecto de Ley, fundamentalmente porque creemos que más allá de la buena intención que han tenido los originadores de este proyecto que yo pienso que deben venir de la Dirección de



Rentas o Catastro de la provincia, yo creo que hay algunos parámetros que no están definidos y que tendrían que estar definidos en esta Ley. Y le vuelvo a recalcar al Miembro Informante que por favor revisen, si van a proceder con la sanción de esta Ley, la fórmula que está definida en el artículo 17º porque tiene un error. Gracias Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Ponce. Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias Señora Presidente, realmente esta es una de las peores leyes que me ha tocado analizar, y yo espero que esta Ley no sea sancionada porque creo que no solo es una delegación de facultades del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, sino que además, de alguna manera esta desvalorizando el trabajo de los Legisladores, porque aprobar esta Ley como está, algún día será juzgado por alguien que diga, ¿qué poca capacidad tenía n los Legisladores para votar una Ley escrita de la manera en que esta escrita esta Ley?, que la he estudiado, que la he analizado, ///

SMD

DAVILA SONIA

03-11-2010 - 14.59 Hs.-

///

y que voy a explicar por qué digo lo que digo, no es una cuestión de oficialismo u oposición, como a veces se quiere plantear, por ejemplo, dado nuestro acuerdo al Pacto de Paz entre Progreso y Medio Ambiente, me parece que era una cuestión positiva, pero no entendemos tampoco, ese sometimiento del Poder Legislativo al Poder Ejecutivo, que solo porque venga del Poder Ejecutivo, tiene que ser aprobado, aún cuando tenga, porque aparte, la verdad, tiene errores tremendos, tiene delegación de facultades y tiene cuestiones que un Legislador no puede faltar a su deber de expresarlo en una ley, no puede dejar semejantes baches en una ley, para que, porque entonces, la ley no sirve para nada, no la voten a la ley, hagamos una cosa, que directamente el Poder Ejecutivo mañana, diga, bueno, yo voy a cobrar, voy a poner como avalúo fiscal en base al cual se cobre el impuesto inmobiliario, le voy a poner arbitraria, caprichosamente los valores. Sería más justo, sería más entendible y no hacer pasar por la Legislatura un Proyecto de Ley, tan mal escrito o tan capciosamente escrito, o tan mal intencionadamente escrito, que deja en definitiva, después decir, no, no lo hacemos en base de una ley, esto lo aprobó la Cámara, el Ejecutivo cumple con la ley, claro, pero después va a poner ciertos valores caprichosamente que va hacer decir que el valor lo pusimos los Legisladores y



en realidad lo ha puesto el Poder Ejecutivo por lo cual, evidentemente, va haber una delegación de facultades. Ahora bien, explico porqué estoy diciendo que es una ley muy mala, quizás la peor, o sea, las peores fueron las inconstitucionales, pero, por ejemplo, en el Artículo 2º, dice, método, se supone que los Legisladores vamos a decidir el método, muy bien, el método en qué consiste, el método consiste en establecer, dice, se establece como método para determinar el índice relativo aun sistema mixto integrado catastral -SMIC-, que se va a incorporar al sistema informático catastral de la provincia, cuyo criterio y requerimiento básico para la determinación del correspondiente soporte cartográfico, será aplicado por la autoridad de aplicación, o sea, cuál es el método, el método no está, el título del artículo, el método no existe. El Legislador no está legislando un método, el Legislador está autorizando a la autoridad de aplicación que lo mismo que decir, el Poder Ejecutivo que es otro Poder, que debería ser independiente del Estado, en un Estado Republicano que no tenemos, debería estar el Legislativo, diciéndole al Ejecutivo, aplique el siguiente método y no decirle, ponga usted el valor que le dé las gana, que es lo que dice acá, los criterios, los requerimientos básicos para la determinación del correspondiente soporte cartográfico, serán aplicados por la autoridad de aplicación, el método no está, por eso digo que es mala, que el Legislador que vota se hace cómplice, el Legislador que vota una cosa así, lo qué está haciendo, es reconocer su propia ignorancia, el Legislador no es capaz de encontrar, ni de determinar un método, como no es capaz de determinar un método, dice, bueno, que directamente los criterios y los requerimientos básicos los fija la autoridad de aplicación, el Poder Ejecutivo; se saca encima el problema, no es capaz de hacerlo y lo deja en manos del Poder Ejecutivo.

Después, viene el tema del mapa de los índices negativos, Artículo 4º La autoridad de aplicación, confeccionará un mapa de índice relativo, o sea, no es el Legislador el que confecciona el mapa, lo delega al Poder Ejecutivo.

Creando una escala abierta al índice relativo, esto es directamente renunciar al Poder Legislativo, o sea, es muy mala la ley, pero además no sirve absolutamente para nada, porque el Legislador no está asumiendo el papel de Legislador, no está legislando, es lo que no entiendo, porqué tenemos que renunciar al papel y legislar nosotros. Se crea una escala abierta de índice relativo, pero quién la crea la escala abierta, abierta para colmo, la autoridad de aplicación. Pero podrían haber hecho un solo artículo, que el Poder



Ejecutivo le cobre a los establecimientos, a las propiedades rurales lo que quiera.
Artículo 2º de forma y era más sencillo.

VARIABLES Naturales y Construidas, dice: Todos los factores naturales, las variables analizadas por el SMIC comprenderán los factores naturales y factores contruidos. Todos los factores contruidos se consideraran desde un punto de vista potencial, es decir, por su existencia y/o disponibilidad según el factor a considerar. Pero como alguien, porque en definitiva, quiero aclarar algo que el Artículo 17º termina fijando el avalúo fiscal, o sea, no es que esto no va a servir para fijar el impuesto inmobiliario, sí, esto está hecho para fijar el impuesto inmobiliario ¿de qué manera? fijando cual es el avalúo fiscal, pero resulta que van a tomar los factores naturales contruidos desde un punto de vista potencial, es decir, por existencia y/o disponibilidad, que como vamos a ver más adelante, vamos a plantear algunas preguntas, o sea, si yo tengo una propiedad y yo no crío ganados, si yo tengo una propiedad y yo no utilizo determinadas cuestiones, porqué me van a tomar en cuenta esa disponibilidad del punto de vista potencial.

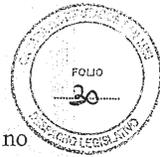
El Artículo 7º dice: Entre las variables naturales consideradas se encuentra el índice de productibilidad de la tierra, la disponibilidad de aguas subterráneas y los bosques nativos.

Así, como también coincido con el Diputado Ponce, había advertido yo el error, que supongo que van a corregir antes de votar la ley, el error del Artículo 17º, que dice: "IR máximo" en lugar de decir "VR" en la última parte de la formula.

Debo aclarar que en el Artículo 10º dice: La presencia de bosques nativos, será considerada variable revelante, supongo que deberá ser relevante y no revelante.

No se, sé el Miembro Informante está escuchándonos, pero bueno, está hablando por teléfono, pero sería conveniente que lo tenga en cuenta, por lo menos para que al menos en la parte de la sintaxis, fuera más presentable esta ley. Ahora, tampoco tiene esto una explicación de porqué la presencia del bosque nativo, es considerada una variable relevante; que ya vamos a ver de qué manera se aplica en una formula.

Bien, Variables Construidas: Existencia de rutas pavimentadas, ahora, si el pavimento era preexistente, es decir, un propietario compró un terreno rural, que ya tenía pavimento, ¿porque alguien le va a aplicar una variable? ¿Que pasa si no usan energía eléctrica? que es muy factible, porque puede tener un grupo electrógeno, porque puede



desarrollar sus actividades sin necesidad de energía eléctrica, o bien, ¿que pasa si no usan los acueductos de canales? que es el Inciso c) del Artículo 11°.

Bueno, después explica, cada uno de estos ítems nos explica, diciendo que, evidentemente, se considera relevante que uno tenga red eléctrica, que se considera relevante que tenga rutas pavimentadas, que se considera relevante que tenga acueductos y canales. Pero lo más interesante de esta ley, es el método de cálculo, que si bien dijo, que ya para determinar el índice relativo, se iba a usar el SMIC.

En el Título III, perdón, Artículo 15° dice: la expresión resultante para el cálculo del índice del inmueble rural será la siguiente, o la actividad del futuro por incorporación de las variables a analizar resultante, ///

gpm Graciela Patricia Miranda

03/11/2010 - 15:09 Hs.

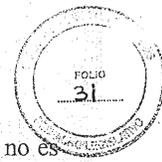
///

¿pero cómo es el asunto?, entonces, después ¿quién va modificar esto? ¿lo irá a modificar la Legislatura? ¿Quién va incorporar variable? Si la variable ya está puesta acá, las que menciona esta Ley, ya están puestas mencionadas acá, está planteado la ruta, la energía, los acueductos, los bosques y aguas subterráneas, entonces, qué quiere decir: la que el futuro podrá por incorporación de una variable analizada resulte, o sea, una cosa es que hoy no tenga rutas y mañana no tenga rutas, bueno pero ya está la formula, entonces, no vana incorporar ninguna variable, variará el índice correspondiente a ese elemento que significa la ruta.

Cuando uno analiza esta formula, que creo que no por casualidad está de la manera que está escrito, resulta absolutamente inentendible, ¿por qué? Algo explicó el Diputado Ponce, pero quiero complementar lo que él manifestó, porque ese índice relativo, que es IR índice relativo de la parcela ¿Qué toma en cuenta? Toma en cuenta IPT, que es el índice de productibilidad de suelo, más el mapa de receptividad ganadera, puede ser que alguien no lo use para ganadería, primer error, entonces, ese IPT que es el IPMA el mapa de productividad ganadera lo van a sumar con tres variables que están afectadas al 20 %, la ruta, la energía y el acueducto y después le van a sumar el agua subterránea, no lleva afectación de ningún porcentaje, todo esto va multiplicando al IPT de la parcela, aclaro, nadie sabe que valor se le va poner donde dice energía, alguien le va a poner un número, nadie sabe qué número le van a poner donde dice acueducto, nadie sabe, le Legislador va aceptar votar la Ley que no dice que número se va asignar



adonde dice subterráneas, todo esto debe estar en la Ley, por eso la Ley es muy mala. Entonces, después de no afectarse por ningún índice donde dice Subterráneas, vuelve a tomar la subterráneas, y la multiplica por IPT de la parcela, cosa que ya había hecho en el termino anteriores, y lo multiplica por la energía, esto ya es, no solo inentendible, sino que es un enchastre, para usar una palabra de uso común, ahora es de advertirse, que esta formula polinómica, tiene en su inicio un doble corchete, ¿porqué? Por que absolutamente toda la formula termina siendo multiplicado por un índice de bosques, que tampoco nadie sabe cuál es. Entonces, ¿qué es lo que estamos legislando? Nada, no estamos legislando nada, espasmos legislando una cosa que es absolutamente ideal, hipotética, virtual pretendemos hacer una cosa con formulas matemáticas, pero formula matemática no aplicable, porque si hoy yo pregunto cuál es el valor ruta no se sabe, el valor energía, no se sabe, el valor acueducto no se sabe, el valor subterráneas, no se sabe y el valor bosque que va al final a multiplicar a toda la expresión anterior, tampoco se sabe, ni tampoco hay explicación porqué se multiplica las subterráneas, el valor subterráneas, con el IPT de la parcela y por la energía, si ya la energía ha sido puesta anteriormente y ya la subterránea ha sido puesta, es más, creo a veces que la formula está mal escrita y que además, el que la pensó no lo pensó para que se escribiera de esta manera hay alguien se ha equivocado y ha escrito mal esta formula, porque yo he hecho algunas simulaciones matemática, poniendo algunos valores, que lamento que acá no haya venido un Funcionario a hacer una simulación matemática, si la hubiera hecho tomando valores reales, valores posibles, se hubieran dado cuenta, de que realmente la formula del artículo 15° está mal, y es inaplicable seguramente, va ser modificada antes de que la Ley se aplique, además es fácilmente entendible lo que estoy diciendo, porque el estoy diciendo de que si el índice de ruta se multiplica por IPT de la parcela y se lo afecta un 20% y lo mismo cuando lo hicieron, lo mismo con el acueducto no puede después multiplicarse más, las aguas subterráneas sin el 20 %, bueno, si alguien debería explicar, porqué, si le van a tomar el 20 % al acueducto, a la energía y a la ruta, no se lo toma a las subterráneas, no tiene explicación, pero encima después, multiplicar las subterráneas por la energía tampoco tiene explicación, va a salir mal, yo he hecho una simulación y no da, no hay manera que de, a lo mejor ya con la Ley sancionada, porque supongo la van a automáticamente a sancionar, sería bueno que alguien algún día trajera algún modelo matemático de esto, a ver que da.



Y, dice que el producto logrado en la mencionada escala de índices relativos, no, no es ninguna escala, el producto es un producto, va dar un valor que se va a llamar índice relativo. Es imposible que hoy un Legislador hoy este aprobando algo que no sabe lo que va a dar, no hay manera, que un Legislador en este momento nos pueda explicar que nos pueda explicar que nos va a dar esto.

Peró encima en el artículo 16° Título IV, dice: al resultado de la escala obtenida, o sea, en este desaguizado que es este índice relativo, inentendible la formula, al resultado de la escala obtenido por la aplicación de la variable se le asignará un valor de referencia mínimo, VR mínimo, y máximo VR máximo, correspondiente a un a hectárea ubicada en los extremos productivos de la provincia, muy bien, quién va a fijar ese valor? El Poder Ejecutivo, sigue, seguimos delegando funciones, o sea, ¿para qué sirve que la Ley exista? Si en definitiva el Poder Ejecutivo va hacer lo que se le de la gana, va a poner el valor que le parezca, porque so termina siendo, frente a todos esa multiplicación que hicieron inentendible y mal expresada, encima va afectar ese índice relativo, por el cociente de la diferencia sobre la suma de ambos valores, bien, no se si alguien intentó hacer un modelo matemático de esto, ¿por qué? porque está bien lo que intentan hacer esta tarde acotar, tomando los valores máximo y mínimo y que esos valores se supone, por qué no hay manera en este momento de saberlo, que van a tomar un valor de una propiedad rural, de cuanto vale una hectárea en un lugar absolutamente desértico, cuanto vale en un lugar absolutamente productivo, pero no es que digan, no se puede pasar de acá, sino que buscan de que manera se puede lograr un coeficiente, ahora ¿qué es lo que resulta si hacen un intento matemático? que el valor es muy diferente si la diferencia es grande o es chica, o sea, que si usted toma que el valor relativo mínimo del 10 % del valor relativo máximo el coeficiente lo va a dar el 82 %, le va a dar un 0,82 con el cual va a afectar el IER, mientras menor sea el valor entre el valor máximo y valor mínimo la forma de afectar el IER va a ser menor, o sea de ese 0,82 va ir bajando, bajando, por lo cual, uno ya está adivinado de que evidentemente va haber una gran amplitud entre VR máximo y el VR mínimo, porque mientras más grande sea esa diferencia mayor sea esa diferencia, mayor va a ser el coeficiente con el cual va afectar el IR, ahora bien, creo que este artículo 17° contiene un error tremendo, absoluto dice que esta formula define el avalúo fiscal o sea que, todos sabemos que el impuesto inmobiliario recobra por un porcentaje ///

IRT

Isabel Torino



03/11/2.010 - 15.19 Hs.

///

del avalúo fiscal, entonces, de esta fórmula va a salir directamente el avalúo fiscal, y esta fórmula es la que más demuestra lo errónea de esta Ley ¿Porque todo ese cálculo hecho para ese Índice Relativo para qué sirve? Sirve para saber de qué manera se va a afectar ese cociente, ahora, yo pregunto ¿Dónde hay un valor acá? No hay ningún valor, no hay valor.

O sea, quiero que lo reflexionen antes de votarlo el Avalúo Fiscal tiene que ser un valor, y el valor no existe ¿Por qué no existe? Porque resulta de multiplicar un índice por otro índice, multiplicar un índice por otro índice, si yo multiplico dos coma cuatro por cero coma ocho me va a dar otro índice, pero nunca me va a dar un Avalúo; reflexionen, piénsenlo, o vuélvano a Comisión, y llamen a los Funcionarios para que se den cuenta que se han equivocado, está mal.

Es más, el cociente $VR_{\text{máximo}} \text{ menos } VR_{\text{mínimo}} \text{ dividido } VR_{\text{máximo}} \text{ más } VR_{\text{mínimo}}$ va a dar siempre un valor menor a la unidad, que es como le digo, vamos a hacer un ejemplo, si el $VR_{\text{mínimo}}$ es el diez por ciento del máximo ese cociente va a dar cero ochenta y dos, cero ochenta y dos no es un Avalúo Fiscal, es un índice que se llama cero ochenta y dos. Si yo a ese cero ochenta y dos lo multiplico por el Índice Relativo que supongamos sea cuatro, vamos a suponer que fuera cero ocho, para que se entienda mejor, por cuatro me va a dar tres coma dos, tres coma dos no es un Avalúo Fiscal ¿Qué es un Avalúo Fiscal?

Esta fórmula, quiero que lo entiendan y que lo reflexionen antes de votar la Ley, porque podríamos quizás volverlo a la Comisión, llamar a los Funcionarios, y darse cuenta que está mal escrita, no define un Avalúo Fiscal, es imposible definir un Avalúo Fiscal por la multiplicación de dos índices, un índice puede ser siete, el otro índice cero coma ocho, multiplicamos da cinco coma seis, que eso no es un Avalúo Fiscal; está mal escrita la fórmula, enténdanlo, está mal escrita.

Siempre el cociente que han puesto acá va a dar un valor menor que la unidad ¿Por qué? Porque estoy dividiendo, tengo como numerador una diferencia, y como denominador la suma de los mismos valores del numerador, por lo tanto va a dar siempre menor que la unidad, ese número menor que la unidad lo que va a hacer es disminuir un índice, lo va a achicar, si me da cero ocho quiere decir voy a tomar el ochenta por ciento del Índice Relativo, si tomo el ochenta por ciento del Índice Relativo tengo un índice disminuido



porque no tengo un Avalúo Fiscal, alguien se equivocó o falta algo en la fórmula, o falta algo que va a ser multiplicado por esto, sino no les va a dar nunca un Avalúo Fiscal, el Avalúo Fiscal tiene que ser un valor, y acá no va a dar un valor, acá va a dar simplemente un índice... **(Interrupciones del Diputado Rodríguez)**... A lo mejor el Diputado Rodríguez quiera una interrupción que me pueda aclarar lo que yo creo que es un error, yo le doy la interrupción si la quiere.

Sra. Presidente (Mazzarino): Perdón. No dialoguen.

Sr. Rodríguez R.: ¿Me permite?

Sra. Presidente (Mazzarino): ¿Le concede la interrupción al Diputado Rodríguez?

Sr. Haddad: Sí, sí, se la concedo.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Rodríguez: tiene la palabra.

Sr. Rodríguez R.: A ver si nos aclara, porque usted está haciendo donde se multiplica, se divide, se multiplica, quiero que nos explique bien, no le entiendo. Yo estoy viendo la fórmula que nada que ver con lo que usted dice.

Es así, Diputado, discúlpeme, pero es lo que yo estoy viendo, lo estoy escuchando con atención. Nada más.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Rodríguez.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Yo le solicito a la Presidencia si nos puede acercar un rotafolio, un pizarrón, o algo, y se lo voy a explicar, porque él no lo entiende dicho en palabras, como esto es una cuestión matemática yo no tengo problemas en explicárselo, hay que hacer evidentemente una simulación numérica para que se entienda, o un pizarrón con marcador, que borremos ¿No sé si nos puede acercar algo?

Sra. Presidente (Mazzarino): Sí.

Sr. Haddad: Perfecto.

Sr. Ponce: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Mazzarino): ¿Al Diputado Ponce le concede una interrupción?

Sr. Haddad: ¡Sí, cómo no!

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra.

Sr. Ponce: Gracias, Señora Presidente. Yo recién estuve conversando con el Diputado Sergnese y tiene, si me permite el Diputado Sergnese que lo diga, pero ha habido una información en base a esta observación que hemos hecho, que yo creo que sería conveniente que él aclarara ahora en posterioridad, porque capaz que con esa



explicación podría lograrse definir exactamente si la fórmula que está expresada en el Artículo 17° es correcta o es incorrecta, como estamos planteando.

Nosotros el planteo que nos estamos haciendo es desde un punto de vista matemático, así mismo lo hemos visto acá con el Ingeniero, con el Colega, porque desconocemos realmente cuáles son los valores que no han sido definidos. Le pediría si ahora o más adelante el Diputado Sergnese nos puede aclarar lo que ha podido consultar él con el originario del Proyecto, a lo mejor nos sirve como para echar un poco de luz sobre esta fórmula. Gracias, Señora Presidente, gracias, Diputado.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ponce.

Sr. Sergnese: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputado Sergnese: tiene la palabra.

Sr. Sergnese: Es muy sencillo, Presidente, me comuniqué...

Sr. Haddad: ¿Es una interrupción, no? ¿Después continúo?

Sr. Sergnese: Sí, perdón. Gracias, Diputado Haddad, gracias, Diputado Ponce.

Sra. Presidente (Mazzarino): ¡Perdón!

Sr. Sergnese: Es muy sencillo. Me comuniqué con el Director de Catastro, le planteé que estaba el debate respecto a la fórmula en el Artículo 17°, me la repitió hasta de memoria, se la sabe muy bien a la fórmula, insiste que esa es la fórmula, e insiste que es: "AF= $[IR*(VR_{max}-VR_{min})/IR_{max}+VR_{min}]$ ", que el IR_{max} es el Índice Relativo Máximo, que no es VR, sino que Índice Relativo Máximo, me dice el Director de Catastro.

Todas las demás cuestiones creo que comparto el cien por ciento con lo que acaba de decir el Diputado Rodríguez, no los entiendo a los Ingenieros, la verdad que me está costando mucho comprender esto también. Muchas gracias, Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Sergnese.

Hemos ido a buscar un pizarrón ¿Pero si usted quiere continuar con el uso de la palabra?

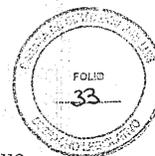
Sra. Nicoletti: ¿Me permite una interrupción?

Sra. Presidente (Mazzarino): La Diputada Nicoletti le solicita una interrupción ¿Se la concede?

Sr. Haddad: Sí.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra.

Sra. Nicoletti: Gracias, Diputado Haddad. La verdad, se hace bastante inentendible esta fórmula y estos parámetros que menciona este Proyecto de Ley, pero a mí lo que



más me preocupa de toda esta situación es la conservación de los Bosques Nativos, que me parece que más allá que esté afuera del doble corchete, y no sé cuál será el índice que va a tener en sí mismo el asterisco Bosques, es preocupante no saber... ¿Ah, es una multiplicación el asterisco? Bien.

O sea, a todo lo que uno puede, desde mi humilde entendimiento, porque la verdad que con esta fórmula no entiendo cómo es, pero si con todas las demás variables que estamos considerando, es decir, la presencia de Rutas, Energía, Acueductos, todo lo demás, esto va seguramente a encarecer el Impuesto Inmobiliario. O sea, si vos tenés Agua Subterránea va a ser una propiedad más cara que si no la tuvieras, o yo entiendo todo mal, una de dos...

Sra. Presidente (Mazzarino): ¿Terminó, Diputada?

Sra. Nicoletti: No, no, estoy hablando.

Y el hecho que exista, por ejemplo, Bosques Nativos debería bajar, para mi humilde entender, el Impuesto Impositivo Anual de ese campo. Lo que yo no visualizo es que el Bosque Nativo esté en directa relación con lo que es el Agua Subterránea, o sea, no lo han considerado de la misma forma, por lo tanto, por lo tanto está por afuera del doble corchete, y el Bosque Nativo dejaría de existir si no existiera el Agua Subterránea, porque la mayoría, si uno, al menos lo que leído, lo que he aprendido, el Bosque Nativo se sustenta gracias a la existencia del Agua Subterránea, y si el Agua Subterránea le damos todo el destino a la agricultura... (DIALOGO ENTRE LOS SEÑORES DIPUTADOS)

Sra. Presidente (Mazzarino): Por favor, Señores Diputados, si escuchamos a la Diputada que está en uso de la palabra, es muy importante. ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

03-11-10 – 15:29 Hs.

///

Perdone, Diputada. (Interrupciones)

Sra. Nicoletti: Voy a esperar que hagan silencio, sino no hablo porque sino no tiene sentido

Sra. Presidente (Mazzarino): ¡Por favor!, si hacemos silencio. Gracias, continúe el uso, Diputada.

Sra. Nicoletti: Señora Presidente, le decía que lo que a mí más me preocupa de toda esta situación, esta ley surgió..., este Proyecto de Ley creo que surgió a partir de cuando



nos reunimos a tratar la Ley Impositiva Anual y ahí venía un incremento bastante interesante para lo que era el área rural; y, en ese momento se le dijo al campo que además de considerar la distancia a las Autopistas, se iban a considerar otro tipo de variables y creo que de ahí surge todo esto; estoy tratando de interpretar esto..., no voy a tratar de interpretar como se calcula este avalúo sino que alguien de los que han trabajado en esto en la Comisión, nos pueda explicar de que manera esto protege al bosque nativo de la Provincia y esto es preocupante en cuanto al informe forestal que elaboró la Unidad de Manejo del Sistema de Evaluación Forestal, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo de la Nación en el año 2.002, cuando revela que la tasa anual de forestación de la provincia de San Luis es mayor que la del promedio mundial; y, que además supera a otras Provincias analizadas en la región del Parque Chaqueño Árido, como es Chaco y Formosa y en la del Espinal que sería La Pampa. O sea, lo que esto nos certifica es que se ha hecho muy poco y de eso uno visualizándolo y más si lo hace desde el aire, la conservación del bosque nativo en nuestra Provincia ha sido prácticamente nula la conservación. Y, yo tenía puesta mi esperanza en que esta ley fuera justamente a proteger esto, que aquellos que tuvieran bosques tuvieran la posibilidad de conservarlo y de pagar menos impuestos a la Provincia por el solo hecho de conservarlo.

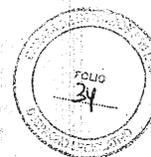
Con respecto a lo planteado...

Sra. Presidente (Mazzarino): Diputada, me dice el Diputado Sergnese si le permite una interrupción.

Sra. Nicoletti: Sí, como no.

Sra. Presidente (Mazzarino): El Diputado Haddad también le solicita la posibilidad. Sí se la concede Diputado Sergnese.

Sr. Sergnese: Gracias, Presidenta, era para aclararle la duda que la Diputada ya ha preguntado como tres o cuatro veces ya; hubiera sido bueno que participe de la reunión de comisión que vino el Ministro del Campo y el Director de Catastro y explicaron muy bien este tema. Las variables pueden hacer que un impuesto aumente o baje, es mentira de que vayan a aumentar los impuestos pueden aumentar o bajar son variables; respecto a las variables de la Ley 697 de Bosques Nativos, que usted tenía particular interés, obviamente la presencia de bosques nativos, concretamente la ley los llama: bosques de muy alto valor de conservación, bien, los que estaban en esa ley estaban con un cuadro que son la parte que están en rojo los que no se pueden tocar; obviamente si yo en un



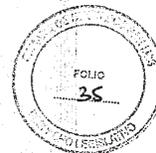
inmueble rural tengo bosques nativos que no puedo talar, que no puedo tocar obviamente el impuesto va a bajar, esa es una variable negativa que va a hacer bajar el impuesto. Yo quiero que seamos muy claro en esto, estamos aprobando un Proyecto de Ley, estamos tratando un Proyecto de Ley a los efectos de poder determinar el índice que le corresponde a cada parcela, no es verdad que sea para aumentar, puede aumentar, puede bajar, puede mantenerlo exactamente igual; hay muchas variables bosques nativos es uno, la existencia de rutas, la existencia de acueductos también. Si el Estado Provincial pretendiera aumentar impuestos después de esta ley va a tener que hacer una Autopista, va a tener que hacer un acueducto, va a tener que hacer tendido de red eléctrica; el Estado Provincial se está autolimitando, si usted quiere, el Gobierno de la Provincia de San Luis si quiere aumentar un impuesto inmobiliario tendría que construir una ruta; bien, ¿queda claro esto, Diputada?

Sra. Nicoletti: Perfecto, justamente, Señora Presidente, Señores Diputados, el hecho de que nosotros no contemos en esta ley con los índices que va a aplicar la autoridad de aplicación, valga la redundancia, nos pone, al menos, en duda de cómo va a ser eso; es decir, si yo supiera de que el índice bosque va a ser mucho mayor cuando se hace la resta cuando se hacen los índices desde un orden material, digamos, me quedaría satisfecha; pero, como esto se lo dejamos para que lo haga la autoridad de aplicación la duda siempre va a estar. O sea, hasta que yo no vea la Ley Impositiva Anual del 2.011 no voy a saber como van a ser estos índices y eso no me garantiza, digamos, de que se conserve el bosque nativo. Y, hay otra variable de que por ahí creo que no la hemos considerado, o sea no se ha considerado en conjunto con bosque que es el agua subterránea, como les decía recientemente; o sea, si el agua subterránea va a ser una variable que haga que, en este caso, no creo que baje el valor de la tierra sino que lo aumente, porque está dentro del doble corchete, le estamos diciendo al dueño de este campo que más vale que la utilice porque se la van a cobrar igual en el impuesto anual. Y, lo que nosotros tenemos que entender como Provincia que no se use toda el agua en lo que es el agro; el bosque nativo también se va a conservar no solo dejándolo ahí sino también cuidado que esa agua subterránea siga existiendo, no se si se me interpreta lo que yo quiero explicar; pero, o sea, es muy difícil para..., al menos para mí, profesora de Ciencia de la Educación, tratar de interpretar esta fórmula sin que sea la propia Legislatura quién ponga los índices que van a regir a esta fórmula. Gracias, Señor Haddad por su interrupción.



Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputada Nicoletti; gracias Diputado Haddad, continúe en el uso de la palabra.

Sr. Haddad: Gracias, Presidenta, en realidad con la aclaración que hizo de la fórmula, ya le voy a explicar porque es todavía peor. Y, quería decirle que ahora a raíz de lo que planteaba la Diputada Nicoletti, he recordado algo con respecto al Art. 15 ° que a mí, al menos, me resulta absolutamente entendible porque que el índice relativo, todo el índice, todo, todo, termine siendo multiplicado, según el segundo corchete, por esa palabra "bosque", porque en definitiva lo que pasa que no sabemos en donde ese bosque que es lo que va a haber, ¿va a haber un índice?, sí porque si no hubiera un índice nunca vamos a llegar un índice; entonces, ahora, donde está la cuestión más complicada de todo esto, o más injusta, quizás, una propiedad rural que tiene una excelente ruta, una autopista, una autovía, que tiene una línea eléctrica de alta tensión y en la cual hay disponibilidad de potencia, que tiene un acueducto que pasa cerca, supongamos que no tenga agua subterránea, que tuviera poca, bueno, para dar todas las ventajas, no; entonces, bueno, al parecer es una propiedad de mucho valor que va a tener que pagar un impuesto importante, vamos a tener que tener una avalúo fiscal importante para que pague un impuesto importante; pero resulta que de lo que no existe porque el bosque fue desmontado, anteriormente, hoy el bosque no está y la propiedad tiene mucho valor y produce mucho, el hecho de que no tenga bosque nativo le va a ser bajar el valor y esto va a tener su injusticia, porque la propiedad puede tener mucho valor, cuyo valor se disminuye porque esa palabra "bosque", que como digo, hubiera sido bueno que..., bueno, hubiéramos fijado para cada una de estas palabritas un valor máximo y un valor mínimo en la ley; entonces todos sabríamos cuando decimos: ruta, de que valor estamos hablando, cuando decimos: energía, entre que valor y que valor; cuando decimos: acueducto entre que valor y que valor; cuando decimos: subterránea, entre que valor y que valor y cuando decimos: bosque entre que valor y que valor, porque estamos hablando absolutamente en el aire. Pero, se supone porque lo dijo recién el miembro informante que va a hacer disminuir ese avalúo fiscal el hecho de que uno preservara el bosque, o no habrá afectación alguna si alguien no tiene bosque; pero, acá no veo contemplada la situación de los lugares que todos conocemos que han tenido bosques nativos, que se eliminó el bosque nativo porque se desmontó y hoy tiene una importante explotación agropecuaria, que en este furor de los granos argentinos es casi una "mina



de oro” lo que tienen. Entonces, a lo mejor, están haciendo, o están usando agua de un acueducto, o agua subterránea, ////

N. R. B.

Nery R. Balmaceda.

03-10-2012 - 15: 39 Hs.

////

están regando por aspersión, están logrando una gran productividad, tienen tierra de buena productividad, pero no hay bosque nativo porque el bosque nativo no está más, eso no lo veo de ninguna manera contemplado acá en la fórmula, y resulta que el segundo corchete hace que todo lo que se calculó antes, vaya multiplicado por ese valor bosque, que al no haber no se que será, no puede ser cero porque entonces el índice daría cero, pero para el que no tiene bosque, que le van a poner por ejemplo, esta es una respuesta que acá no existe, esto debería estar especificado, bueno, el bosque..., la palabra bosque significa tanto, con bosque de algarrobo tanto, con bosque de tal otra especie tal otra cosa, porque sino esto es como yo dije al principio, es dejar que después el Ejecutivo haga lo que quiera; volvamos al artículo 17° que fue el que planteó la duda el Diputado Rodríguez Ricardo. En realidad esto se complicó más, porque con la respuesta habíamos entendido con el Diputado Ponce, que por un error de impresión, se había cambiado una B por una I (**El Diputado pasa al pizarrón a explicar**) (**Hablan varios Señores Diputados a la vez**)

Sr. Presidente (Berro): Señores Diputados, por favor escuchemos al Diputado Haddad.

- **El Diputado Haddad continúa explicando una fórmula en el pizarrón a los Señores Diputados –**

Sr. Rodríguez R.: El índice relativo está compuesto por el IPT, la parcela...

Sr. Haddad: Eso es un índice. (**Hablan varios Señores Diputados a la vez**)

- **El Diputado Haddad continúa explicando una fórmula en el pizarrón a los Señores Diputados –**

Sr. Presidente (Berro): Diputado Haddad, le pido que haga su alocución, que no dialoguen.

- **El Diputado Haddad continúa explicando una fórmula en el pizarrón a los Señores Diputados –**

Sr. Presidente (Berro): Diputado Haddad, la Diputada Nicoletti le solicita una interrupción.

Sr. Haddad: Sí como no.



Sra. Nicoletti: Es para solicitar un Cuarto Intermedio porque veo que la Taquígrafa no sabe que tomar.

Sr. Presidente (Berro): Yo creo que se está dando una discusión que se tendría que haber dado en la comisión, entonces, Diputado Haddad termine con su alocución y continuemos.

SMD

DAVILA SONIA

03-11-2010 - 15.49 Hs.-

///

- El Diputado Haddad continúa explicando una formula en el pizarrón a los Señores Diputados -

Sr. Haddad: Podríamos ya acordar o si lo pueden hablar con los funcionarios, que vengan, nos traigan una simulación matemática, tomando valores reales de la actualidad de lo que vale hoy una propiedad, lo que vale una parcela rural hoy, en la zona más favorable, más desfavorable y podamos tener un panorama más claro, porque vamos a levantar la mano para votar algo que no sabemos, si puede dar una cosa absolutamente distorsionada, me parece que lo más prudente sería, creo que no tendrán problema los funcionarios que han estado estudiando y elaborando esta propuesta, este Proyecto de Ley, esta formula, no tendrán problema en venir en ratificar, en explicarlo, como hacen para tomar índice con valores, cosa que, yo creo que absolutamente in entendible matemáticamente, entonces que vengan explique como hacen y nos traigan una simulación matemática, nos digan, miren hemos tomado un VR máximo de una propiedad ubicada en tal zona de la provincia, un VR mínimo de una propiedad que hoy sabemos que tiene un valor real de tanto, bueno, y esto nos estaría dando tal cuestión. Y, nos explicaran bien esa palabra "bosques" que va ser, esa palabra "bosques" ¿es un valor? ¿Es un índice? ¿Que lo que es, un valor en peso? Y, sepamos que va a pasar también, con lo que yo planteo, de no estar más el bosque, pero en época existió el bosque y hoy es una tierra desmontada y que tiene riego tomando agua subterránea de acueductos...

Sr. Presidente (Berro): ¿Terminó, Diputado?

Sr. Haddad: No. De tal manera, que me parece que lo más prudente sería, dada la duda que ha surgido...

Sr. Presidente (Berro): Diputado, el Diputado Cobo le pide una interrupción.

Sr. Haddad: Sí, como, con todo gusto, Presidente.



Sr. Cobo: Para después.

Sr. Presidente (Berro): Perfecto. Continúe Diputado.

Sr. Haddad: Acá termino, me parece lo más prudente y la propuesta que estoy haciendo, no como una moción de orden, sigamos discutiendo, pero me parece que lo más prudente, sería que verdaderamente esto, volviera a la comisión por una semana, vengan los funcionarios, traigan un modelo y bueno, a lo mejor hasta podemos nosotros estar de acuerdo y votarlo, si vemos nosotros que esto va hacer una cosa que verdaderamente va a llevar justicia, porque probablemente hoy sea injusto la forma que están cobrando los impuestos inmobiliarios, que es lo que termina, todo esto termina en el impuesto inmobiliario a raíz del avalúo fiscal. Nada más, Presidente, por ahora.

Sr. Presidente (Berro): Gracias, Diputado Haddad. El Diputado Sergnese tiene la palabra.

Sr. Sergnese: Gracias, Presidente, era para aclarar, creo que el debate ya se ha extendido demasiado, pero era para aclarar, que los funcionarios del Poder Ejecutivo, el Ministro del Campo, el Señor Fernando Nasisi de Catastro, estuvieron aquí reunidos con las Comisiones de Finanzas y la Comisión de Asuntos Constitucionales, todos los Diputados Miembros de esa Comisión, podrían haber estado presente todos y todos los Diputados de esta Cámara también podrían haber estado presentes si tenían alguna duda. Como ya dije recién, me comuniqué con el Director de Catastro, quien dice que la formula está bien y también, como tal lo dice la misma ley, el Artículo 19°, todas estas cuestiones van a ser determinadas en la Ley Impositiva Anual y la aprueba esta Cámara no la aprueba antojadizamente ninguna otra persona, la aprueba esta Cámara. Era simplemente para aclarar estas dudas y estas falsas afirmaciones que hace el Diputado Haddad. Muchas gracias.

Sr. Presidente (Barro): Gracias, Diputado.

El Diputado Cobo, tiene la palabra.

Sr. Cobo: Gracias, Señor Presidente.

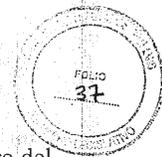
Indudablemente, ahora entiendo algunas cosas y entre esas cosas, porque me sacaron de la Comisión de Finanzas. De todas maneras, Señor Presidente, coincido con el análisis técnico que se ha hecho de esta ley, que ha hecho fundamentalmente el Diputado Haddad, pero también el análisis técnico tiene que darle paso un poco al análisis político, nosotros como Legisladores tenemos que también hacer al momento de evaluar el tratamiento de una ley.



No está la Presidenta, Señora Mazzarino, porque ella tiene en su poder la misma nota que tengo yo, fechada el 28 de octubre de 2010, que han enviado las ocho Entidades Rurales, creo que son todas o por lo menos la mayoría de las Entidades Rurales, que agrupan a toda la comunidad rural, creo yo, a casi toda la comunidad rural de la provincia, en donde estas comunidades rurales y, por eso pasa lo que pasa, cuando no se consulta de alguna manera, no se llega de alguna manera a aquella persona o a aquella entidad a la cual está dirigida una ley, que la puede beneficiar o perjudicar, pero si no se la consulta, de alguna manera, nos encontramos con este problema, esta inseguridad que crea la norma que estamos tratando, esta discusión que se tiene que sajar y quedar con resultados muy claros, porque esa es nuestra función, digo, cuando no se escucha a las personas a quien está dirigida la legislación, que en definitiva es nuestra función o a las entidades, de alguna manera para escuchar la opinión, podemos caer en estos errores, que a veces no lo pueden solucionar un equipo técnico y créanme, por más que provengan del Ejecutivo Provincial, dígame, Señor Presidente, que yo no creo que el Poder Ejecutivo provincial venga alguna ley que apunte a rebajar impuestos, por lo menos no tengo antecedentes sobre ese tema.

Por otro lado, le quiero decir, Señor Presidente, que estas Entidades Rurales, quieren simplemente, antes de tratar el tema una participación, por eso planteo yo también la vuelta a comisión, coincido con el planto que hace el Diputado Haddad, la vuelta a comisión de esta ley, porque estas Entidades plantean tener una reunión e incluso conformar una comisión con Legisladores, porque ellos han hecho un estudio, me invitaron a participar de algunas reuniones, donde van a marcar la sobre carga impositiva, que esto puede significar para distintos productores rurales de la provincia. Esta nota que se la voy hacer llegar al Señor Presidente, está firmada por: Néstor Roblet de Cartez, Raúl Rómulo Foncueva de la Sociedad Rural de San Luis, José Bellettini de la Sociedad Rural de Río Quinto, Hugo Díaz Flores de la Sociedad del Norte; Juan Carlos Del Bosco de APROC; Luis O'higgins Presidente de la Asociación Agrícola Ganadera; Miguel Batistello de la Sociedad Rural del Valle del Conlara y Héctor Rubiolo Sociedad Rural de Rosario, no sé, si están todas las Entidades Rurales representativas del sector, pero si hay un número importante que son ocho.

Entonces, esta misma nota tiene..., del mismo tenor tiene en su poder la Presidente, Señora Mazzarino, a quien le habían pedido una reunión previa, antes del tratamiento de esta ley, para aclarar algunos temas, que le quedara claro, no solamente a los



Productores Rurales, esta situación, respecto a estos índices y a este aumento seguro del avalúo rural y de las cargas impositivas, por parte de la provincia, pero que ellos..., de alguna manera cualquiera fuese el resultado, querían participar en esta decisión, que es importante y querían ser escuchados. Y, digo esto porqué, porque en este tema los que de alguna manera representamos al oficialismo mal, bien, regular, levantando la mano, quejándonos, vemos que entre los Diputados aquí presentes y otros que no están, hay una gran cantidad de Productores Rurales, caso el Diputado Alume, el Diputado Schulze, el Diputado Amitrano, el Diputado Olivera Aguirre, Vilchez, Lobos, Sergnese y porqué no también decirlo, del Senador Adolfo Rodríguez Saa y del Diputado Pansa, que supongo que deben estar encolumnados o agrupados, formar parte quizás, no de una Comisión Directiva, sino de estas Instituciones que son Entidades Rurales...

Sr. Presidente (Berro): Diputado Cobo, el Diputado Sergnese le... ///

gpm **Graciela Patricia Miranda**

03/11/2010 - 15:59 Hs.

///

Sr. Cobo: No, no le voy a conceder, porque la voy hacer cortita.

Sr. Presidente (Berro): Continúe.

Sr. Cobo: Es más que nada... está bien, está bien, me equivoqué, tu papá, es tu papi, discúlpame Sergnese, es tu papá, está bien, está bien, entonces, decía que estos productores rurales, supongo que de alguna manera si no están en la Comisión Directiva, habrán delegado también la defensa de sus intereses, en estas agrupaciones, en estas entidades de actividades rurales de la Provincia de San Luis, decía Señora Presidente ya que usted de vuelta aquí, que tengo en mi poder una nota, enviada por las ocho entidades rurales de la provincia, que me dijeron que ya habían hecho llegar a usted una copia, tuvieron una reunión previa a la aprobación de esta Ley, porque ellos tenían muchos problemas, muchos inconvenientes de interpretación y algunos miedos, porque no decirlo, respecto a la futura aplicación de esta Ley, por la falta de claridad de la determinación de los índices y, fundamentalmente de lo que sería lo que después se traduciría en el aumento del impuesto inmobiliario, como yo creo que podemos estar afectando a un sector importante de la producción de la provincia de San Luis, no solamente en la figura esta de compañeros tiene el rol de productores agropecuarios, que son importantes productores agropecuarios de la provincia. - **Cambio de Presidencia** -



A mi me parece que lo más conveniente, atento a esta serie inconvenientes en la interpretación de la Ley que existe, hemos estado tratando acá, por lo menos, desde el punto de vista técnico, sería conveniente una vuelta a Comisión, tomarnos una semana y resolverlo para la próxima Sesión, pero con la presencia, no solamente de los Funcionarios, encargados de la elaboración técnica de esta Ley, de este Proyecto de Ley sino también con la presencia de las entidades al menos de los representantes de los distintos sectores de productores agropecuarios de la provincia, entonces, ante esta eventualidad, en la convicción de que es la mejor de defender los intereses de la comunidad, fundamentalmente, de este sector que es tan importante para el desarrollo de la provincia, como es el sector rural, pido Señora Presidente, Señores Diputados que nos tomemos una semana, volvamos el Proyecto a Comisión e invitemos a los protagonistas en esto y no dejemos afuera a los productores rurales, a través de sus Asociaciones, para que tengamos en la próxima Sesión, una visión mucho más claras y dejemos tranquilos a los sectores a quien va dirigido esta Ley, que es el sector agropecuario. Es todo, muchas gracias señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Cobo. Sí Diputado Berro, tiene la palabra.

Sr. Berro: Gracias Señora Presidente, en definitiva estamos ante la presencia de un instrumento jurídico-legal que el Ejecutivo trata de imponer, a los efectos de producir en el presupuesto del año que viene, de un aumento de la recaudación impositiva sobre los inmuebles rurales, especialmente por mejoras, cosa que me parece que es una atribución del Ejecutivo que lo puede hacer, lo que me parece que está faltando, que acaba de explicitarlo y aclararlo el Diputado Cobo, es claridad, entonces, ya que se va hacer una Ley para el mejoramiento del presupuesto, yo también creo que el Ejecutivo no lo hubiera mandado un instrumento, un Proyecto de Ley, que no tuviera como objetivo el aumento del impuesto, porque sino no tiene sentido que lo presente, entonces por lo menos, pedir claridad, que yo considero de que si, o que pase a Comisión o que se le pida a los autores, que produzcan con mayor claridad y que se hagan las consultas que se tenga que hacer, para que el instrumento lo tenga el Ejecutivo, porque esta en todo su derecho, pero que no queden dudas de el tenor de este Proyecto. Nada más Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias Diputado Berro. Tiene la palabra el Diputado Amitrano.





Sr. Amitrano: Gracias Señora Presidente, Señores Diputados, muy breve, después de la clase, de mi amigo Fidel, que ha sido un dato significativo en el día de hoy, que mas allá de la Ley , a mi me aclaró muchas cosas, fundamentalmente su posición política, porque divide mucho y poco suma, entonces empiezo a entender usted en su argumentación es más propenso a la división que a la suma, pero quiero aclarar algo, Señora Presidente, más allá de la discusión técnica sobre la formula matemática que se ha dado acá en forma extensa y, es cierto lo que dice el Diputado Sergnese, tuvimos la oportunidad, como hemos participado varios de la reunión con los Funcionarios, donde se discutió, se preguntó y se nos aclararon aquellos que no somos tan expertos en estas cuestiones de ciencia exactas, de matemáticas y de formulas matemáticas, donde se nos aclaró esta metodología que no es otra cosa que una determinada forma de calcular el avalúo fiscal a diferencia de la que teníamos, ahí se nos informó que esta es una Ley tremendamente innovadora en la argentina, es más fue presentada en un Congreso, que se realizó de órganos públicos de Catastro de donde fue recibida con mucho beneplácito, donde se discutió mucho por esta metodología que piensa aclarar e implementarse en la provincia de San Luis, en función de qué, de que podemos hoy contar con la tecnología necesaria para poder determinar ciertas cosas, que antes no podíamos determinar, en este sentido esta Ley, no es como se pretende decir ,que es protectora de absolutamente nada, los bosques nativos no se pueden proteger con esta Ley, los bosques nativos se protegen con la Ley de bosques nativos, que hemos votado en esta Legislatura y donde se ha hecho en la provincia una diferenciación, hasta con colores respecto de una gran política destinada a esa conservación del bosque nativo, esa política tiene que estar en consonancia con esta normativa y donde el índice de aquel productor que no pueda tocar el bosque nativo, porque la Ley que votó esta Legislatura se prohíbe tener un valor superior, como es el cuidado del medio ambiente. La flora, la fauna, etc., va tener un índice menor respecto a su avalúo fiscal en este sentido, como bien lo han dicho anteriormente.

Esto creo que yo, que además, no es como también planteaba mi amigo Haddad, incorporar elementos de lo que ya fue, legislemos, se legisla para adelante y no retroactivo, es decir, no podemos contemplar en una formula matemática en unas hectáreas donde hubo alguna vez este bosque nativo que nunca debió dejar de estar, pero que hoy ya no están, no podemos mirar hacia atrás, sino tenemos que plantearlo hacia adelante con esta herramienta de calculo, que yo creo que inexorablemente va



modificar la situación existente, para más, para menos o va mantener igual, porque cambia el criterio de determinación y creo, que este criterio de determinación va ser mucho más justo y equitativo del que teníamos anteriormente, no porque el anterior lo hubiéramos querido hacer injusto, sino que no teníamos las herramientas necesarias para determinar los avalúos como se pretende hacer en esta ..., a partir de parcelas y no de zonas, o de límite departamental o hasta donde llegaba un emprendimiento o una propiedad una propiedad inmueble como en algún momento se determinó. Con esto podemos llegar a una unidad de medida concreta, justa, equitativa que nos va a demostrar con la incorporación de la información que se le carga a esta formula tan debatida en este Recinto, matemática una realidad concreta de un determinado valor atribuible a un futuro pago de impuestos, en esto es que se incorpora como base central de esto, no un índice o algo que maneje la provincia, sino que es a partir de lo que aporta el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, en cuanto a la productividad de la tierra, que es un índice muy desconocido, muy serio de este organismo, que tiene sustento científico inobjetable. A eso le incorporamos la información que podemos disponer en la provincia, como es la carga ganadera de un establecimiento, el mapa ganadero, y no es como dice el Diputado Haddad, que si no agua o ganadería no, pero el campo sigue teniendo esa posibilidad de esa carga ganadera, lo que podemos contabilizar igual, más allá de que yo no haga ganadería y eso súmale los elementos de mejoras que hacen a la mejora de la actividad y a poder trabajar mejor y en mejores condiciones, como es la obras de infraestructura que a lo largo del tiempo hemos venido desarrollando como son autopistas, rutas, los acueductos, el uso del agua subterránea, etc., etc., que yo creo que esto, lo dijo el Diputado Sergnese, lo quiero ///

IRT Isabel Torino

03/11/2.010 - 16.09 Hs.

///

remarcar, que la única forma que nosotros en el futuro podamos aumentar el Avalúo Fiscal es a partir de algunos criterios en esta fórmula: a) O la tierra mejora su nivel productivo, que el INTA nos diga de golpe pasó a tener mayor producción la tierra, o el Estado Provincial va a tener que hacer obras de infraestructura que modifiquen la fórmula, es decir, llevar electricidad, llevar rutas, llevar agua a aquellos Establecimientos que no lo tienen.



Es central y fundamental en este criterio de determinación del Avalúo Fiscal, el Estado se autoexige que ahora en el futuro no por una simple Ley vamos a decir podemos aumentar, tiene que ir una contrapartida de determinadas obras de infraestructura tendientes a que la actividad productiva pueda enmendarse en ese sentido; yo creo que eso es positivo en este sentido.

Ya nos tocará a la brevedad seguir discutiendo sobre este tema, porque va a venir en los próximos días la Ley Impositiva Anual para el año siguiente, donde va a estar contemplado, o donde debería estar contemplado en términos económicos el resultado de este criterio de determinación del Avalúo o del Impuesto Rural, que, vuelvo a repetir, lo entiendo en relación al criterio anterior mucho más justo y equitativo en el sentido de poder llegar con certeza a una unidad de medida determinada, que es la Parcela que nos parece lo más apropiado.

Es por eso, Señora Presidente, que nosotros vamos a acompañar este Proyecto de Ley, con el voto afirmativo, con la certeza de estar contribuyendo a un criterio justo, igualitario y equitativo en este sentido. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Amitrano.

Sr. Haddad: Pido la palabra, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Tiene la palabra el Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias, Señora Presidente. Como creo que los planteamientos tal vez fueron sumamente extensos ahora seré breve, pero quiero replantear algunas cuestiones que me parecen que no pueden quedar afuera del análisis.

Yo escuché atentamente lo que planteaba el Diputado Amitrano respecto a que no se puede Legislar para atrás, claro no podemos volver para atrás respecto donde estuvo el Bosque y no está; lo que quiero que se entienda es que si alguien no nos da un modelo matemático de explicación podemos estar Sancionando una gran injusticia, porque si vamos al Artículo 15° y vemos que todos los términos que están expresados ahí terminan todos, todos, todos, multiplicando por Bosque, encima no sabemos qué significa Bosques, suponemos que es un índice, pero dice Bosques, presencia de Bosques Nativos correspondiente a la Categoría Uno de conservación, presencia está bien pero ¿Cómo se la mide? ¿Con un índice? ¿Se le pone uno, dos, tres, cuatro?

Y, entonces, lo que yo decía era que no Legislemos para atrás, pero no beneficiemos al que está hoy en un lugar donde hubo un Bosque sumamente productivo y, como no tiene Bosque, su fórmula no va a estar afectada porque el Bosque no lo tiene, pero tiene



una propiedad de alto poder productivo, y al final todo, todo, todo, la Ruta, la Energía, el Acueducto, el Agua Subterránea, todo, termina en el segundo corchete multiplicado por Bosques; entonces, el que no tiene Bosque va a terminar favorecido, y resulta que hoy no tiene Bosque pero tiene un gran valor productivo, mucho más que si tuviera un Bosque. Éste es un tema.

El otro tema, que no puede quedar afuera en este análisis, es el tema de ese IRmáximo, que ratificó el Miembro Informante que era IR y no VR, más allá que no se lo pueda sumar, como ya expliqué anteriormente, en ninguna parte explica qué es lo que es el IRmáximo; es decir, el VRmáximo, lo dice, lo van a fijar en la Ley Impositiva Anual, el VRmínimo también lo van a fijar en la Ley Impositiva Anual, el IR ya sabemos lo que es, pero en ninguna parte sabemos qué es el IRmáximo.

Empezamos nosotros a suponer que lo que van a hacer es ir a la fórmula del Artículo 15° y van a poner los mayores valores que se puedan, el IPT_PARCELA, el máximo valor de Ruta, de Energía, de Acueducto, todo eso para llegar a la unidad máxima ¿Pero cómo van a ser con el Bosque? ¿Con o sin Bosque? ¿Cómo da más? ¿Con o sin Bosque? Si da menos sin Bosque estamos beneficiando, como dije antes, a aquel que desmontó y hoy tiene una gran producción, y si le ponemos que tiene Bosque, para llegar al IRmáximo, ese que está mencionado en esa fórmula que está ahí ¿Qué vamos a hacer? ¿Le vamos a poner que tenga?...

Sr. Ponce: ¿Me permite una interrupción?

Sr. Haddad: ¡Sí, cómo no!

Sra. Presidente (Mazzarino): Sí, Diputado Ponce, le han concedido la palabra. Tiene la palabra.

Sr. Ponce: Gracias, Presidente, gracias, Diputado Haddad. Volviendo un poco, para que no se extienda demasiado lo que quiero decir, suponiendo que la fórmula del Artículo 15°, todas las Escalas, todo lo que está, la Ruta, la Energía, el Acueducto, Agua Subterránea, la Energía, Bosques, todo está en la base, en el mínimo de una Escala que puede definir la Reglamentación que sea uno, porque ninguno de esos parámetros puede ser cero, porque sino se anularía ese factor. Supongamos que todo valga uno, la suma que daría en esa situación del Índice Relativo sería tres punto seis, o sea que eso es el mínimo valor que podría llevar el Índice Relativo.

Si nosotros multiplicamos, y vamos a la fórmula del Artículo 17°, VRmáximo, VRmínimo, el ciento veinte, que sería el VRmáximo que plantea el Diputado Sergnese,



más el VRmínimo, me va a dar un valor que puede ser cero coma cero dieciocho, por ejemplo, multiplicado por tres coma seis me va a seguir dando un valor, ese valor es un índice. Entonces, decir que ese índice es igual al Avalúo Fiscal hay un error conceptual. Entonces, ese índice que nosotros tenemos que decir, sí podemos decir que será multiplicado o afectado al Avalúo Fiscal que realmente tiene cada una de las propiedades.

O sea, usé un ejemplo de mínima, porque es el más sencillo para todos, no soy Docente, pero creo que esa observación es válida, y me gustaría, Señora Presidente, que se tomara nota de esta observación que he hecho. Gracias, Diputado Haddad, gracias, Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Ponce.

Continúe en el uso de la palabra, Diputado Haddad.

Sr. Haddad: Gracias. Le voy a decir al amigo Ponce que se anticipó, pero que está bien, coincidimos en la cuestión, porque lo habíamos hablado también; es decir, lo dije anteriormente, lo que han escrito en la fórmula del 17º nunca va a ser un Avalúo Fiscal, va a ser un índice.

Entonces, probablemente sea que el Avalúo Fiscal, vamos a llamarle Avalúo Fiscal, más justo llamémosle, o equitativo ese Avalúo, va a ser el Avalúo Fiscal actual, de alguna manera, multiplicado por el índice de esa fórmula, y como el índice de esa fórmula está tomando el IR que tiene en cuenta Ruta, Energía, Acueducto, Subterránea y Bosques, entonces, si hemos llegado a un índice que tuvo en cuenta todas las variables, estamos tomando un promedio entre los valores de máxima y mínima, y de esa manera llegamos a un índice por el cual vamos a afectar el Avalúo Fiscal, y nos va a dar un nuevo Avalúo Fiscal que será más equitativo.

Bueno, por eso digo, no sé qué perdemos con una semana, probablemente hasta cuenta con nuestro acompañamiento, si entendemos que esto lo que va a hacer es implantar justicia, en la manera de determinar los Avalúos Fiscales; porque esta Ley que se llama Ley de Modelo para la Determinación del Índice Relativo de los Inmuebles Rurales, en definitiva, es una Ley de Determinación del Avalúo Fiscal, porque termina el Artículo 17º en la palabra Avalúo Fiscal. Entonces, sí incluye un método para determinar un índice ¿Qué se va a hacer con ese índice? Se va a afectar el Avalúo Fiscal, y eso no está expresado en la fórmula del Artículo 17º, por lo cual no me queda en claro ¿Qué pasa



con la palabra Bosques, afectando todo el segundo corchete del Índice Relativo?
Primera cuestión.

Segunda cuestión, no entiendo cómo van a sumar un valor más un índice en la fórmula del Artículo 17° y creo que lo que van a determinar nunca va a ser un Avalúo, va a ser un índice, si esto es demostrable matemáticamente en forma diferente, bueno, creo que en una semana, más allá de quienes estuvieron o no estuvieron, realmente yo, todos me conocen que siempre vengo y escucho a los Funcionarios cuando vienen, ///

E.V.R.

ESTELA DEL V. ROSALES.

03-11-10 - 16:19 Hs.

///

sabemos que últimamente hay dificultades para conseguir quórum en la reuniones, y hemos estado conversando con la Presidenta en la reunión parlamentaria, la verdad que no se cuando vinieron, me hubiera gustado escucharlo o haber dado una explicación general, evidentemente no hemos traído un modelo matemático sino lo tendría hoy acá el miembro informante, con lo cual me parece una cosa de absoluta prudencia que esta ley sean sancionada la semana que viene, que estemos o no de acuerdo, a lo mejor estamos de acuerdo; pero, que tengamos un modelo que nos permita entenderla porque como vamos a votar; o sea, yo hoy no votaría esta ley, pero no porque crea que va a resultar onerosa, no porque crea de que va a afectar la posibilidad de que la gente siga produciendo, no, no sino porque no se la entiende si no hay un modelo de ejemplo no se la entiende, ese el motivo por el cual no se debería votar hoy. Entonces, yo mociono, Presidenta, que esta ley vuelva a comisión y que todos asuman el compromiso ya aprobemos la preferencia de con o sin despacho, para que si sea tratada la semana que viene, por supuesto, que también con el compromiso de que vengan los funcionarios que nos traigan un modelo que nos permita entenderla. Gracias, Señora Presidente.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Haddad.

Cierra el debate el Diputado Sergnese.

Sr. Sergnese: Gracias, Presidenta, bueno en primero lugar no comparto las dudas, ni los futurismos, ni los miedos de algunos Diputados que dicen que no comprenden, si no comprenden bien podrían haber venido a las reuniones, el problema es que no vienen a las reuniones de comisiones, donde si vinieron los funcionarios, donde si explicaron vino un Ministro y vino el Director de Catastro. El proyecto y las formulas están bien, he consultado al Director de Catastro y confirma que la formula está bien y el proyecto



no tiene ningún error de tipeo. En este Proyecto se propone dejar de lado el injusto y el obsoleto sistema anterior, un sistema que hablaba de zonas de ochenta y dos zonas productivas en la Provincia; un sistema injusto que traía graves inconvenientes a muchos productores rurales.

En la reunión que tuvimos con el Ministro del Campo y con el Director de Catastró bien claro dejaron, que este proyecto obedece a un pedido de los productores rurales de muchos años; este es un sistema más justo, más objetivo, más exacto, más preciso, en definitiva creo que es justo que quienes tienen más paguen más, quien tiene más servicio, quien tiene mayores recursos pague más; y el que no tenga los servicios, o los recursos, o la infraestructura es justo que pague menos y también es justo que el Gobierno si quiere cobrar más realice las obras de infraestructura para eso. Por tales motivos, voy a solicitar de que los compañeros Diputados aprueben este proyecto en general y en particular. Muchas gracias, Presidenta.

Sra. Presidente (Mazzarino): Gracias, Diputado Sergnese. Si ningún otro Diputado desea expresarse vamos a someter el presente Proyecto de Ley a votación. Los que estén por la afirmativa, sírvanse expresarlo.

-Así se hace

Aprobado por 18 votos por la afirmativa, 5 por la negativa. Pasa al Senado para su revisión.

- 22 -

TRATAMIENTO DESPACHO 67

Sra. Presidente (Mazzarino): Despacho 67/10 Mayoría, de la Comisión de Legislación General, en el Expte. 031 Folio 043 año 2.010, Proyecto de Ley referido a: establecer para el Departamento La Capital de la Provincia de San Luis, la denominación de "Juan Martín de Pueyrredón". Miembro Informante el Diputado Adolfo Romero Alaníz. Tiene la palabra Diputado Alaníz

Sr. Romero Alaníz: Gracias, Señora Presidente, la Comisión de Legislación General ha emitido el presente despacho, para denominar Departamento Juan Martín de Pueyrredón, a lo que hasta ahora llevaba el nombre "La Capital"; y, permítame voy a leer los fundamentos que el Ejecutivo enviaba conjuntamente con este proyecto y en los fundamentos que el Ejecutivo nos envía, dice: que llevando el homenaje los Departamentos de nuestra Provincia los nombres de los héroes de la Independencia: Cnel. Pringles, Gral. Pedernera, Libertador Gral. San Martín, Belgrano y Gobernador



Dupuy y los restantes el de las Batallas de Junín, Chacabuco y Ayacucho queda uno el de la Capital que aun no ha sido alcanzado por dicho propósito.

Que la presente iniciativa fue propuesta por el titular del Poder Ejecutivo en la apertura de Sesiones Ordinarias de la Honorable Legislatura, el 1º de Abril del corriente año, contando con la conformidad y adhesión de los representantes de los Municipios que integran dicho Departamento que una vez que termine con los fundamentos voy a proceder, le voy a solicitar autorización para leerla: Que a los fines de dotar al referido Departamento de un nombre acorde a la situación descripta en los demás Departamentos, se ha considerado al año del Bicentenario de la Revolución de Mayo como ocasión propicia para concretar tal cometido, proponiendo denominarlo "Juan Martín de Pueyrredón". Que a pasar de los honrosos antecedentes del ilustre prócer y servicios brindados para alcanzar la libertad y la liquidación definitiva del sistema colonial, corriendo aún el año 1.812 y por considerarse útil a las altas conveniencias de la nueva dirección política del país, se tomó la decisión de proscribir a Juan Martín de Pueyrredón fijándole por residencia obligada la provincia de San Luis a cuya Capital arribó otra larga y penosa travesía los primeros días de 1.813 eligiendo por su belleza su morada al paraje situado junta a las frescas aguas del Chorrillo y que se nombrara como "Aguadita de Pueyrredón". Que el insigne proscripto se convirtió en héroe puntano en esas vísperas al representar a la provincia de San Luis en el Congreso de las Provincias Unidas del Río de La Plata, reunido en la Ciudad de Tucumán y que el día 09 de Julio de 1.816 declara Independencia de la Patria sellando tan trascendente destino.

Que tras los hechos descriptos otra noticia se antepuso colmando de satisfacción a los puntanos, la que fuera de nombramiento de su Diputado porque Juan Martín de Pueyrredón fue elegido por el Cabildo para que lo representara en el Congreso de Tucumán, la que fuera en nombramiento de sus Diputados para el elevado cargo de Director Supremo del Estado. Que al decir del Historiador Juan W. Gez, esta designación significaba el triunfo del buen sentido y del patriotismo; Pueyrredón era un hombre circunspecto avezado a los negocios públicos, enérgico y con las más recomendables virtudes para imponerse en tal difícil situación. El nuevo director con san Martín y Belgrano fueron los tres hombres del momento unidos por los ideales comunes de la Independencia. Nosotros, Señora presidente, tenemos aquí en este Recinto ese cuadro, en donde está la figura de Pueyrredón. Y, Belgrano una vez trasladado el Congreso de Tucumán a Buenos Aires lo presentaron a quién más tarde



San Luis

H. Cámara de Diputados

Proyecto de Ley
El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley

MODELO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE RELATIVO DE LOS INMUEBLES RURALES

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1º.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia o el Organismo que en un futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 2º.- MÉTODO: Se establece como método para determinar el Índice Relativo, un Sistema Mixto Integrado Catastral (SMIC) incorporado al Sistema de Información Catastral de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia, cuyos criterios y requerimientos básicos para la determinación del correspondiente soporte cartográfico serán los fijados por la Autoridad de Aplicación.-
- ARTÍCULO 3º.- UNIDAD DE ANÁLISIS: La Unidad de Análisis del Sistema Mixto Integrado Catastral (SMIC) será la Parcela Rural. El método será paramétrico y aditivo, analizando espacialmente la dotación de recursos naturales e infraestructura pública existente y/o disponibles de la Parcela Rural.-
- ARTÍCULO 4º.- MAPA DE ÍNDICES RELATIVOS: La Autoridad de Aplicación confeccionará un Mapa de Índices Relativos, agrupando la información cartográfica de acuerdo a las características de las Parcelas Rurales, creando una escala abierta de Índices Relativos cuya actualización será necesaria sólo cuando se modifiquen los factores o variables analizadas.-
- ARTÍCULO 5º.- VARIABLES NATURALES Y CONSTRUIDAS: Las variables analizadas por el Sistema Mixto Integrado Catastral (SMIC) comprenderán factores naturales y factores construidos. Todos los factores naturales o construidos se consideraran desde un punto de vista potencial, es decir por su existencia y/o disponibilidad según el factor a considerar.-

TÍTULO II

ÍNDICE RELATIVO

- ARTÍCULO 6º.- ÍNDICE RELATIVO: Para obtener el Índice Relativo de la Parcela Rural, cada variable se representará en capas cartográficas digitales.-



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Spida Artime Suedio
 Secretario Legislativo
 Honorable Cámara de Diputados
 San Luis



H. Cámara de Diputados



San Luis

- ARTÍCULO 7°.- VARIABLES NATURALES: Entre las Variables Naturales consideradas se encuentra el Índice de Productividad de la Tierra (IPT), la disponibilidad de aguas subterráneas y los bosques nativos.-
- ARTÍCULO 8°.- El Índice de Productividad de la Tierra (IPT) aplicado es el resultante del contenido de las Cartas de Suelo de la provincia de San Luis, de acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) más el mapa de receptividad ganadera proporcionado por el Ministerio del Campo o el Organismo que en un futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 9°.- La disponibilidad de aguas subterráneas a los predios será considerada una variable relevante cuando sea apta para riego, teniendo en cuenta que la disponibilidad de la misma permite mejorar la productividad. Para la aplicación de tal variable se utilizará el Proyecto de Cooperación Técnica sobre los recursos hidrológicos subterráneos de la Provincia elaborado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, el Australian Bureau of Rural Science, Servicio Geológico Minero Argentino y el Instituto Nacional de Agua.-
- ARTÍCULO 10.- La presencia de Bosques Nativos será considerada variable relevante, cuando el inmueble rural se encuentre afectado a bosques descriptos en la Categoría I de Conservación, establecido en el Artículo 3° de la Ley N° IX-0697-2009 de Bosques Nativos de la Provincia.-
- ARTÍCULO 11.- VARIABLES CONSTRUIDAS: Serán incorporadas al Sistema Mixto Integrado Catastral (SMIC) para determinar el Índice Relativo como Variables Construidas, las siguientes:
- a) Existencia de rutas pavimentadas;
 - b) Disponibilidad de uso de red eléctrica;
 - c) Disponibilidad de uso de acueductos y canales.-
- ARTÍCULO 12.- La existencia de rutas pavimentadas será considerada una variable relevante cuando la parcela se ubique dentro de la zona de influencia de dicha red. El beneficio de disponer de esta facilidad se debe considerar en relación al Índice de Productividad de la Tierra (IPT) de la parcela. Las variables se reflejan en el mapa de Red Vial pavimentada de la provincia de San Luis proporcionado por el Programa Caminos y Rutas Provinciales o el Organismo que en un futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 13.- La disponibilidad de uso de red eléctrica, será considerada relevante cuando la Parcela Rural se encuentre ubicada dentro de la zona de influencia de la red disponible. El beneficio de disponer de esta facilidad se considera en relación al Índice de Productividad de la Tierra (IPT) de la parcela. Para el análisis espacial de esta variable se deberá tener en cuenta el mapa de energía proporcionado por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica de la Provincia o el Organismo que en un futuro lo reemplace.-

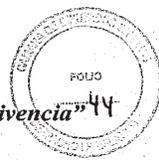


"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"



Podor Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Santiago Sbordio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis



San Luis

H. Cámara de Diputados

ARTÍCULO 14.- La disponibilidad de uso de acueductos y canales, será considerada una variable relevante cuando la parcela se encuentre dentro de las zonas de influencia de la red. El beneficio de disponer de esta facilidad de uso se considera en relación al Índice de Productividad de la Tierra (IPT) de la parcela. Las variables se incorporan al Sistema Mixto Integrado Catastral (SMIC) según el mapa de acueductos y canales de la provincia de San Luis proporcionado por San Luis Agua SE.-

TÍTULO III MÉTODO DE CÁLCULO DEL ÍNDICE RELATIVO DEL INMUEBLE RURAL

ARTÍCULO 15.- La expresión resultante para el cálculo del Índice del Inmueble Rural será la siguiente, o la que en el futuro por incorporación de las variables analizadas, resulte:

$$\begin{aligned} \text{ÍNDICE RELATIVO} = & \text{[IPT_PARCELA]} + \\ & \text{[RUTA]} * \text{[IPT_PARCELA]} * 0.2 + \\ & \text{[ENERGÍA]} * \text{[IPT_PARCELA]} * 0.2 + \\ & \text{[ACUEDUCTO]} * \text{[IPT_PARCELA]} * 0.2 + \\ & \text{[SUBTERRÁNEA]} * \text{[IPT_PARCELA]} + \\ & \text{[SUBTERRÁNEA]} * \text{[IPT_PARCELA]} * \text{[ENERGÍA]} \\ & * \text{[BOSQUES]} \end{aligned}$$

Donde:

ÍNDICE RELATIVO = Índice Relativo de la parcela (IR);

IPT_PARCELA = Índice de Productividad del suelo (IP) + mapa de receptividad ganadera;

RUTA = Existencia de rutas pavimentadas;

ENERGIA = Disponibilidad de uso de red de energía eléctrica;

ACUEDUCTO = Disponibilidad de uso de acueductos y canales;

SUBTERRÁNEA = Disponibilidad de agua subterránea;

BOSQUES = Presencia de Bosques Nativos correspondientes a la Categoría I de conservación.

El producto logrado es la mencionada escala de Índices Relativos.-



Podor Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Santos Suedio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis





San Luis

H. Cámara de Diputados

TÍTULO IV

APLICACIÓN DE LOS VALORES DE REFERENCIA

- ARTÍCULO 16.- Al resultado de la escala obtenida por aplicación de las variables se le asignará un valor de referencia, mínimo (VR_{\min}) y máximo (VR_{\max}) correspondiente a una hectárea ubicada en los extremos productivos de la Provincia.-
- ARTÍCULO 17.- La fórmula para el cálculo del Avalúo Fiscal será la siguiente:
$$AF = [IR_n * (VR_{\max} - VR_{\min}) / IR_{\max} + VR_{\min}]^*$$
- ARTÍCULO 18.- En los casos que los inmuebles rurales no se encuentren mensurados, es decir que no este determinada su ubicación real en el Registro Gráfico, hasta tanto se confeccione el plano de mensura respectivo, se aplicará el valor promedio de la hectárea por zona geoeconómica multiplicado por la superficie que corresponda al padrón.-
- ARTÍCULO 19.- Los valores de referencia expresados como VR_{\min} , VR_{\max} en la fórmula para el cálculo del Avalúo Fiscal se determinaran por la Ley Impositiva Anual.-
- ARTÍCULO 20.- Regístrese, gírese la presente para su revisión a la Cámara de Senadores de la provincia de San Luis, conforme lo dispone el Artículo 131 de la Constitución Provincial.-

RECINTO DE SESIONES de la Cámara de Diputados de la provincia de San Luis, a tres días de noviembre de dos mil diez.-
(mvr)

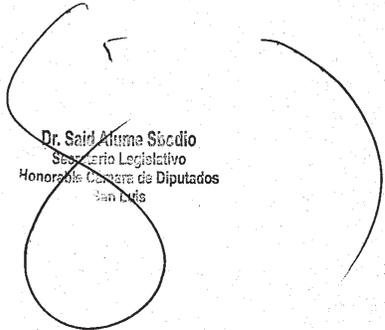
ES COPIA

FIRMADO:

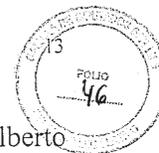
SAID ALUME SBODIO
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
Presidente A/C
Cámara de Diputados
San Luis


Podor Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alume Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis





Sr. Presidente (Mugnaini).- Tiene la palabra el señor senador Alberto Leyes.

Sr. Leyes.- Gracias, señor presidente, señores senadores, es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar el Despacho de Comisión N° 111 que han emitido en forma conjunta las Comisiones de Recursos Naturales, Agricultura y Ganadería y Asuntos Constitucionales y Labor Parlamentaria y está referido a la Creación de un Sistema para la Determinación del Índice Relativo de los Inmuebles Rurales de la Provincia.

Justifica, señor presidente, mi pedido la necesidad que tiene el Poder Ejecutivo de contar con esta norma para actualizar el Catastro Provincial.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Señores senadores, está a consideración el pedido sobre tablas solicitado por el señor senador Leyes. Los que estén por la afirmativa ruego expresarlo.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Mugnaini).- Aprobado por unanimidad.
Tiene la palabra, señor senador Alberto Leyes.

10

MODELO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE RELATIVO DE LOS INMUEBLES RURALES DE LA PROVINCIA

Sr. Leyes.- Señor presidente, señores senadores, el presente Proyecto de Ley, viene a actualizar el Ordenamiento Parcelario Catastral actual de la Provincia, utilizando para ello las nuevas tecnologías de que hoy se dispone, permitiendo con ello alcanzar un nuevo Mapa Cartográfico Digital que tenga una relación más precisa, si se quiere del valor de los inmuebles, en función de la disponibilidad de recursos naturales e infraestructura.

En la actualidad el Mapa Provincial, a estos fines se encuentra conformado por 82 zonas neoeconómicas, que presentan relativa homogeneidad, en razón de que su determinación no se ha ajustado a un método objetivo como el que propone el presente Proyecto de Ley. Muchas zonas rurales no se compadecen con la realidad económica productiva y ambiental existente.

El nuevo método de determinación que establece el presente Proyecto de Ley, persigue una sistematización catastral que determine Índices Relativos



para las distintas parcelas, formando un Mapa Cartográfico Digital que permita conocer la potencialidad productiva de las mismas, como así también su actualización, en los casos que así correspondiera, para evitar los desequilibrios que actualmente se dan.

El método a utilizar, constituye un sistema Mixto Integrado Catastral y la Unidad de Análisis será la parcela rural, lo que permitirá, como ya dije, confeccionar un Mapa de Índice Relativo agrupando la información cartográfica de acuerdo a las características de las parcelas Rurales.

El Índice Relativo se confeccionará en base a variables naturales y variables construidas.

Entre las primeras se comprende el Índice de Productividad de las Tierras, la disponibilidad de aguas subterráneas y la existencia de bosques nativos y la segunda variable se trata de la existencia de rutas pavimentadas, disponibilidad del uso de red eléctrica y la disponibilidad de uso de acueductos y canales.

La información relativa a las distintas variables, se obtendrá de organismos públicos, nacionales o provinciales o de institutos especializados en la materia, de tal forma, que con tales datos, se pueda construir una base única confiable y segura.

Finalmente, debo señalar, que el Artículo 18 del Proyecto de Ley, prevé los supuestos en que los inmuebles rurales no se encuentren mensurados, lo que impide su correcta ubicación geográfica, en tales supuestos y hasta tanto existan planos de mensura aprobado se aplicará el valor promedio de las hectáreas de la zona que corresponda.

Señor presidente, el presente Proyecto de Ley, va a modernizar el catastro rural, en base a la ampliación de un método objetivo y de información confiable, lo que permitirá un mapa catastral actualizado y real.

Por lo expresado pido a los señores senadores me acompañen con su voto afirmativo aprobando el presente Proyecto de Ley conforme al despacho que han emitido las comisiones competentes. Nada más señor presidente.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Está a consideración el Proyecto presentado por el senador Leyes, si algún senador va hacer uso de la palabra y en caso contrario lo pongo a consideración. Los que estén por la afirmativa ruego expresarlo.

Se vota y dice el

Sr. Presidente (Mugnaini).- Aprobado por unanimidad.

11

MOCIÓN

Sra. Ochoa.- Pido la palabra señor presidente.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Tiene la palabra la senadora Beatriz Ochoa, Departamento Chacabuco.

Sra. Ochoa.- Si señor presidente, es para solicitar el tratamiento sobre tablas para considerar el Expediente N° 119, Proyecto de Declaración caratulado: "Declara de Interés Legislativo el traslado de los restos del Coronel Mayor Don José Santos Ortiz y su esposa Doña Inés Vélez Sarsfield a la localidad de Renca.

Sr. Presidente (Mugnaini).- Está a consideración la solicitud del tratamiento sobre tablas los que estén por la afirmativa ruego expresarlo.

Se vota y dice el

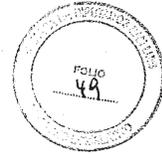
Sr. Presidente (Mugnaini).- Aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra senadora.

12

DECLARA DE INTERÉS LEGISLATIVO EL TRASLADO DE LOS RESTOS DEL CORONEL MAYOR DON JOSÉ SANTOS ORTIZ Y SU ESPOSA DOÑA INÉS VÉLEZ SARSFIELD A LA LOCALIDAD DE RENCA.

Sra. Ochoa.- El próximo 26 de noviembre del 2010, serán trasladados los restos del Coronel mayor Don José Santos Ortiz y de su esposa Inés Vélez Sarsfield a la localidad de Renca, acompañado por una guardia de honor y por sus familiares de Mendoza, San Rafael, Córdoba, Chile e Inglaterra, y por la Comisión Pro Traslado que es presidida por el Gobernador de San Luis, Dr. Alberto Rodríguez Saá, e integrada por los descendientes directos del prócer puntano, los doctores Raúl Cesar Ortiz y Marcelo Vieira, por los Ministros Secretarios de Estado del Ejecutivo Provincial, la Secretaría de



Poder Legislativo
H. Senado de la Provincia de San Luis
Secretaría Legislativa

SAN LUIS, 17 de Noviembre de 2010.-

A la Sra. Presidenta de la
Honorable Cámara de Diputados
Dña. GRACIELA CONCEPCIÓN MAZZARINO
S./D.

Tengo el agrado de dirigirme a la Sra. Presidenta, a efectos de adjuntar a la presente copia auténtica de Sanción Legislativa N° V-0740-2010 Sancionada por esta H. Cámara de Senadores en Sesión del día 17 de Noviembre del Año 2010, para su conocimiento.-

Sin otro particular, saludo a la Sra. Presidenta muy atentamente.-


Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CÁMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Sdor. HECTOR HUGO MUGNANI
Vice-Presidente 1º
H. Senado Prov. de San Luis

NOTA N° 292-HCS-2010.-

H. CAMARA DE DIPUTADOS
DESPACHO DE SECRETARIA LEGISLATIVA
Fecha: 23. 11. 2010 Hora: 11:25
Fojas: Cinco (5) folios

FIRMA

Secretaría Legisl. - Registro Notes Veres
N° Int. 614 F 181 Ent. ó 23 / 11 / 2010
Destino: *Al Honorable Sr. D. Graciela Mazzarino*
Salió: / / Volvió: / /
Archivo:

Firma

Legislatura de San Luis

Ley N° V-0740-2010

H. C. de Senadores

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia
de San Luis, sancionan con fuerza de
Ley



MODELO PARA LA DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE RELATIVO DE LOS INMUEBLES RURALES

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- ARTÍCULO 1°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN: Será Autoridad de Aplicación de la presente Ley la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia o el Organismo que en un futuro lo reemplace.-
- ARTÍCULO 2°.- MÉTODO: Se establece como método para determinar el Índice Relativo, un Sistema Mixto Integrado Catastral (SMIC) incorporado al Sistema de Información Catastral de la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales de la Provincia, cuyos criterios y requerimientos básicos para la determinación del correspondiente soporte cartográfico serán los fijados por la Autoridad de Aplicación.-
- ARTÍCULO 3°.- UNIDAD DE ANÁLISIS: La Unidad de Análisis del Sistema Mixto Integrado Catastral (SMIC) será la Parcela Rural. El método será paramétrico y aditivo, analizando espacialmente la dotación de recursos naturales e infraestructura pública existente y/o disponibles de la Parcela Rural.-
- ARTÍCULO 4°.- MAPA DE ÍNDICES RELATIVOS: La Autoridad de Aplicación confeccionará un Mapa de Índices Relativos, agrupando la información cartográfica de acuerdo a las características de las Parcelas Rurales, creando una escala abierta de Índices Relativos cuya actualización será necesaria sólo cuando se modifiquen los factores o variables analizadas.-
- ARTÍCULO 5°.- VARIABLES NATURALES Y CONSTRUIDAS: Las variables analizadas por el Sistema Mixto Integrado Catastral (SMIC) comprenderán factores naturales y factores construidos. Todos los factores naturales o construidos se consideraran desde un punto de vista potencial, es decir por su existencia y/o disponibilidad según el factor a considerar.-

TÍTULO II ÍNDICE RELATIVO

- ARTÍCULO 6°.- ÍNDICE RELATIVO: Para obtener el Índice Relativo de la Parcela Rural, cada variable se representará en capas cartográficas digitales.-



Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CÁMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis

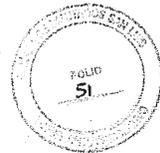


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. Saíd Alberto Sbodio
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores



ARTÍCULO 7°.- VARIABLES NATURALES: Entre las Variables Naturales consideradas se encuentra el Índice de Productividad de la Tierra (IPT), la disponibilidad de aguas subterráneas y los bosques nativos.-

ARTÍCULO 8°.- El Índice de Productividad de la Tierra (IPT) aplicado es el resultante del contenido de las Cartas de Suelo de la provincia de San Luis, de acuerdo a los datos proporcionados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) más el mapa de receptividad ganadera proporcionado por el Ministerio del Campo o el Organismo que en un futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 9°.- La disponibilidad de aguas subterráneas a los predios será considerada una variable relevante cuando sea apta para riego, teniendo en cuenta que la disponibilidad de la misma permite mejorar la productividad. Para la aplicación de tal variable se utilizará el Proyecto de Cooperación Técnica sobre los recursos hidrológicos subterráneos de la Provincia elaborado entre el Gobierno de la provincia de San Luis, el Australian Bureau of Rural Science, Servicio Geológico Minero Argentino y el Instituto Nacional de Agua.-

ARTÍCULO 10.- La presencia de Bosques Nativos será considerada variable relevante, cuando el inmueble rural se encuentre afectado a bosques descriptos en la Categoría I de Conservación, establecido en el Artículo 3° de la Ley N° IX-0697-2009 de Bosques Nativos de la Provincia.-

ARTÍCULO 11.- VARIABLES CONSTRUIDAS: Serán incorporadas al Sistema Mixto Integrado Catastral (SMIC) para determinar el Índice Relativo como Variables Construidas, las siguientes:

- Existencia de rutas pavimentadas;
- Disponibilidad de uso de red eléctrica;
- Disponibilidad de uso de acueductos y canales.-

ARTÍCULO 12.- La existencia de rutas pavimentadas será considerada una variable relevante cuando la parcela se ubique dentro de la zona de influencia de dicha red. El beneficio de disponer de esta facilidad se debe considerar en relación al Índice de Productividad de la Tierra (IPT) de la parcela. Las variables se reflejan en el mapa de Red Vial pavimentada de la provincia de San Luis proporcionado por el Programa Caminos y Rutas Provinciales o el Organismo que en un futuro lo reemplace.-

ARTÍCULO 13.- La disponibilidad de uso de red eléctrica, será considerada relevante cuando la Parcela Rural se encuentre ubicada dentro de la zona de influencia de la red disponible. El beneficio de disponer de esta facilidad se considera en relación al Índice de Productividad de la Tierra (IPT) de la parcela. Para el análisis espacial de esta variable se deberá tener en cuenta el mapa de energía proporcionado por la Comisión Reguladora de Energía Eléctrica de la Provincia o el Organismo que en un futuro lo reemplace.-



Podex Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretaría Legislativa
H. CAMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis



Podex Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Raúl Alberto Guadio
Secretaría Legislativa
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores



ARTÍCULO 14.- La disponibilidad de uso de acueductos y canales, será considerada una variable relevante cuando la parcela se encuentre dentro de las zonas de influencia de la red. El beneficio de disponer de esta facilidad de uso se considera en relación al Índice de Productividad de la Tierra (IPT) de la parcela. Las variables se incorporan al Sistema Mixto Integrado Catastral (SMIC) según el mapa de acueductos y canales de la provincia de San Luis proporcionado por San Luis Agua SE.-

TÍTULO III MÉTODO DE CÁLCULO DEL ÍNDICE RELATIVO DEL INMUEBLE RURAL

ARTÍCULO 15.- La expresión resultante para el cálculo del Índice del Inmueble Rural será la siguiente, o la que en el futuro por incorporación de las variables analizadas, resulte:

$$\begin{aligned} \text{ÍNDICE RELATIVO} = & \text{[IPT_PARCELA]} + \\ & \text{[RUTA]} * \text{[IPT_PARCELA]} * 0.2 + \\ & \text{[ENERGÍA]} * \text{[IPT_PARCELA]} * 0.2 + \\ & \text{[ACUEDUCTO]} * \text{[IPT_PARCELA]} * 0.2 + \\ & \text{[SUBTERRÁNEA]} * \text{[IPT_PARCELA]} + \\ & \text{[SUBTERRÁNEA]} * \text{[IPT_PARCELA]} * \text{[ENERGÍA]} \\ & * \text{[BOSQUES]} \end{aligned}$$

Donde:

ÍNDICE RELATIVO = Índice Relativo de la parcela (IR);

IPT_PARCELA = Índice de Productividad del suelo (IP) + mapa de receptividad ganadera;

RUTA = Existencia de rutas pavimentadas;

ENERGIA = Disponibilidad de uso de red de energía eléctrica;

ACUEDUCTO = Disponibilidad de uso de acueductos y canales;

SUBTERRÁNEA = Disponibilidad de agua subterránea;

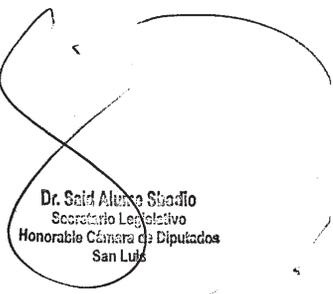
BOSQUES = Presencia de Bosques Nativos correspondientes a la Categoría I de conservación.

El producto logrado es la mencionada escala de Índices Relativos.-


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis


Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CÁMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis


Dr. Said Alvaro Suardo
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis

Legislatura de San Luis

H. C. de Senadores



TÍTULO IV APLICACIÓN DE LOS VALORES DE REFERENCIA

ARTÍCULO 16.- Al resultado de la escala obtenida por aplicación de las variables se le asignará un valor de referencia, mínimo (VR_{min}) y máximo (VR_{max}) correspondiente a una hectárea ubicada en los extremos productivos de la Provincia.-

ARTÍCULO 17.- La fórmula para el cálculo del Avalúo Fiscal será la siguiente:

$$AF = [IR_n * (VR_{max} - VR_{min}) / (IR_{max} + VR_{min})]^*$$

ARTÍCULO 18.- En los casos que los inmuebles rurales no se encuentren mensurados, es decir que no este determinada su ubicación real en el Registro Gráfico, hasta tanto se confeccione el plano de mensura respectivo, se aplicará el valor promedio de la hectárea por zona geoeconómica multiplicado por la superficie que corresponda al padrón.-

ARTÍCULO 19.- Los valores de referencia expresados como VR_{min}, VR_{max} en la formula para el cálculo del Avalúo Fiscal se determinaran por la Ley Impositiva Anual.-

ARTÍCULO 20.- Regístrese, comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

RECINTO DE SESIONES de la Honorable Legislatura de la Provincia de San Luis, a diecisiete días del mes de Noviembre del año dos mil diez.-
aeo

Lt. Gracela Concepción Mazzarino
Presidenta etc
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Srte. HECTOR HUGO HUGNANI
Vice-Presidente 1º
El Senado Prov. de San Luis

Dr. José Arturo García
Secretario Legislativo
Honorable Cámara de Diputados
San Luis


Poder Legislativo
Cámara de Diputados
San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis

ES COPIA

Poder Legislativo
Secretaría Legislativa
Cámara de Senadores
San Luis

Dr. SERGIO ANTONIO ALVAREZ
Secretario Legislativo
H. CAMARA DE SENADORES
Provincia de San Luis